

ORIGEN Y FORMACIÓN DEL TRIBUNAL INQUISITORIAL DE ÁVILA

ORIGIN AND FORMATION OF THE INQUISITORIAL COURT OF ÁVILA

CRISTIAN BERMEJO RUBIO
Archivo Diocesano de Toledo

Resumen: El presente artículo trata de establecer las características principales de la creación del tribunal inquisitorial de Ávila, así como sus miembros más destacados y el contexto de su formación y desaparición. La información es obtenida a través de documentación inédita, sobre el que hasta el momento podemos considerar como el primer proceso abierto por dicho tribunal: el proceso de Juan Franco, uno de los acusados por el supuesto crimen ritual del conocido como Santo Niño de La Guardia.

Palabras clave: Inquisición, Ávila, Santo Niño de La Guardia, Pedro de Villada.

Abstract: This paper seeks to determinate the main characteristics of the creation of the inquisitorial tribunal of Ávila, as well as its most prominent members and the context of its formation and disbandment. The information is obtained through unpublished documentation, which so far can considered as the first trial opened by this tribunal: The trial against Juan Franco, one of the accused in the alleged ritual crime of the so-called Holy Child of La Guardia.

Keywords: Inquisition, Ávila, Holy child of La Guardia, Pedro de Villada.

INTRODUCCIÓN

El tribunal inquisitorial de Ávila está estrechamente ligado, y de manera inexorable, a un hecho trascendental a la par que polémico: el caso del Santo Niño de La Guardia. El descubrimiento durante mis labores como archivero, han permitido el hallazgo en 2019 de uno de los procesos inéditos a los que fueron sometidos los acusados, aportando información novedosa sobre la creación del tribunal abulense. Valiéndonos de este suceso, trataremos de contextualizar su instauración, retrotrayéndonos a sus orígenes gracias a esta y otras fuentes documentales. Esto tiene una complicación añadida, ya que la práctica totalidad de los procesos juzgados por este tribunal se encuentran desaparecidos, siendo muy probable que la mayoría acabasen quemados en el incendio de los archivos inquisitoriales de Valladolid durante la Guerra de Independencia. Veamos previamente algunos datos a modo de introducción.

Contextualmente, las florecientes aljamas castellanas se vieron duramente mermadas durante las violencias antisemitas que, desde finales del siglo XIV, azotaron las principales ciudades y villas del reino. Este proceso suscitó un incesante goteo de conversiones, lo que ocasionó una abundante masa social de conversos, que en muchos de los casos mantenían sus ceremonias y señas de identidad culturales. Como solución a esta problemática surge el Tribunal del Santo Oficio, institución paulatinamente estructurada y bajo el control de la monarquía, lo que le otorgaba un doble sustento: el político y el eclesiástico.

El 1 de noviembre de 1478, Sixto IV concedió la bula que permitía a los reyes proponer los inquisidores que serían nombrados por el Papa, quedando de esta manera la nueva Inquisición bajo la autoridad real, a diferencia del resto de tribunales de la fe europeos. No obstante, la bula quedó sin aplicación durante dos años, hasta que el 27 de septiembre de 1480 se nombraron los primeros inquisidores, Miguel Morillo y Juan de San Martín, que se instalan en Sevilla para reprimir una activa comunidad de conversos¹. Para el territorio del reino de Aragón, el nombramiento de inquisidores todavía recaía en el Papa, pero las presiones ejercidas por Fernando el Católico consiguieron que la decisión del monarca prevaleciera en la asignación de los inquisidores, ejerciendo este derecho ya en 1481. La unión de las dos coronas en lo tocante al poder inquisitorial y su supremacía respecto al Papa se manifiesta con el nombramiento en 1483 de fray Tomas de Torquemada como Inquisidor General, con jurisdicción tanto en Castilla como en la Corona de Aragón².

Durante los últimos años del siglo XV, fueron proliferando diferentes tribunales de distrito, división administrativa en que se segmentó el territorio para obtener una mayor eficacia en el control y la organización. Pero no todos estos tribunales surgieron al mismo tiempo, ni tampoco lo hicieron de una forma definitiva e inmutable³. En una primera fase, (1480-1495) se establecerían los tribunales de Córdoba, Valencia y Zaragoza (1482), Jaén y Ciudad Real (1483), Barcelona y Teruel (1484), Guadalupe, Toledo, Llerena y Medina del

1 M. JIMÉNEZ MONTESERÍN, *Introducción a la Inquisición española. Documentos básicos para el estudio del Santo Oficio*, Madrid, 1980, 50-62.

2 B. LLORCA, *Bulario Pontificio de la Inquisición española en su periodo constitucional (1478-1525)*, Roma, 1949.

3 J. CONTRERAS y J. P. DEDIEU, «Estructuras geográficas del Santo Oficio en España», *Historia de la Inquisición en América y España*, II (1993), 5-13.

Campo (1485), Segovia y Lérida (1486), Salamanca, Murcia, Alcaraz, Baleares y Valladolid (1488), Burgos, Cuenca y Osma (1489), Ávila (1490), Calahorra, Sigüenza y Jerez (1491), León (1492) y Palencia (1493)⁴.

En esta etapa, los distritos suelen corresponder con las demarcaciones diocesanas. Prácticamente los únicos territorios no controlados por un tribunal en los primeros momentos se corresponden con los reinos de Galicia, Navarra y Granada, estos dos últimos por no haber sido todavía incorporados a la corona. Para encontrar la causa principal del alto número de fundaciones, habría que buscarla en la gran actividad inquisitorial contra los conversos que se produce en este periodo de tiempo. Se trata de instaurar en cada rincón el órgano capaz de encontrar y juzgar la herejía allí donde radica⁵.

Como vemos, a este primer grupo de tribunales pertenece el de Ávila. Se corresponde con ese interés original por atajar el problema judeoconverso, extendiendo la influencia de la Inquisición por todo el territorio de la corona de Castilla. Por ello, no es extraño que Torquemada decidiese crear un nuevo tribunal de distrito en el obispado de Ávila, sin necesidad de ver en ello una razón conspiratoria basada en un escenario artificial para enjuiciar a los acusados por la muerte del Santo Niño. Estaría dentro de la planificación expansiva lógica del Tribunal de la Fe de finales del siglo xv.

Ávila contaba con importantes y ricas aljamas y sus comunidades conversas eran menores, al haberse visto afectadas en menor medida por los pogromos antisemitas. Esto no quiere decir que no se diese en ellas el problema converso. Su creación serviría para aliviar, debido a su situación geográfica, la actividad de los tribunales principales de Valladolid y Toledo. Y es que no existía un tribunal del Santo Oficio en Ávila antes de los procesos del Santo Niño de La Guardia. El territorio abulense, que probablemente estuvo bajo jurisdicción del macrotribunal de Valladolid, que desde 1488 controlaba las actuales provincias de Castilla y León y Asturias, pasó a formar un tribunal independiente en 1490. Pero su autonomía duró apenas diez años, hasta que en 1503 el Inquisidor General Diego de Deza hizo una remodelación para reducir el número de tribunales.

Resulta llamativo que no fuese creado un tribunal hasta dicho año, pese a tener una de las comunidades judías más importantes de Castilla. Ávila había evitado los grandes pogromos de 1391, viendo aumentada su aljama y contando hacia 1483 con entre 264 y 285 familias judías⁶. Era una de las que mayor contribución económica aportaban a la corona de Castilla, la tercera en 1490 detrás de Segovia y Toledo⁷. En ese año, la comunidad judía representaba aproximadamente un 17% de la población de Ávila⁸. O quizá fue precisamente por el poder de su aljama y los beneficios económicos que aportaba a la corona, lo que permitió mantener a su obispado libre de la presencia inquisitorial. En esta dirección apunta la

4 H. KAMEN, *La Inquisición española. Una revisión histórica*, Barcelona, 1999, 141.

5 CONTRERAS Y DEDIEU, «Estructuras geográficas», 5-7.

6 S. DE TAPIA SÁNCHEZ, «Los judíos de Ávila en vísperas de la expulsión», *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, 57, I, (1997), 135-178.

7 J. BELMONTE DÍAZ, *La ciudad de Ávila*, Ávila, 1986, 187.

8 TAPIA SÁNCHEZ, «Los judíos», 135-178.

protección y privilegios que los Reyes Católicos otorgaron a esta aljama y sus moradores hasta fechas próximas a la expulsión⁹.

Es dentro de este contexto cuando Tomás de Torquemada decide instaurar un nuevo tribunal. Todo apunta a que una de las causas sería intentar aprovechar esta nueva audiencia para juzgar los procesos del Santo Niño de La Guardia. Lo cual plantea uno de los principales misterios en torno al caso: los reos, por vecindad, pertenecían al arzobispado de Toledo y, por tanto, correspondía al tribunal homónimo llevar a cabo los juicios. Y, sin embargo, fueron trasladados, en primer lugar, a Segovia, donde Torquemada ocupaba el cargo de prior del monasterio de Santa Cruz, con la posible intención de que fuesen juzgados bajo su supervisión personal. Pero quizá, a causa de la carta que, según Fidel Fita, los Reyes Católicos le enviaron a Torquemada a mediados de 1490 reclamando su presencia en la campaña contra el reino de Granada, se viese obligado a delegar el juicio de los acusados a un nuevo tribunal. Sabemos que el 17 de agosto de 1490 Torquemada se encontraba en el convento de Santa Cruz de Segovia y diez días más tarde, en el monasterio de Santo Tomás de Ávila¹⁰. Posiblemente pensase que, a su regreso desde las tierras del sur, pasaría buena parte de su tiempo en Ávila supervisando las obras del nuevo monasterio, desde donde además podría ser informado directamente por los frailes dominicos de su confianza del desarrollo de los procesos.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Son varios los autores que han dedicado sus plumas a tratar, de manera más o menos directa, el origen del tribunal inquisitorial de Ávila. Por lo general todos ellos tienen dos rasgos en común: suelen inscribirse en obras generalistas sobre la historia de la ciudad de Ávila y su territorio; y cualquier mención al tribunal suele estar adscrita a la narración del caso del Santo Niño de La Guardia. Algunos de ellos lo hicieron cuando todavía estaba activo el Santo Oficio, como fueron Antonio de Cianca¹¹ y Luis Ariz¹². Otros lo hicieron a partir de finales del siglo XIX como Juan Martín Carramolino¹³, Valentín Picatoste¹⁴, Cayetano García Cienfuegos¹⁵ y Enrique Ballesteros¹⁶. Ya en el siglo XX, destacan dos nombres José Belmonte¹⁷ y Serafín de Tapia¹⁸ desde una perspectiva sociopolítica de las comunidades de judíos y conversos en la ciudad. Consagrados investigadores del Santo Oficio dedican breves páginas a

9 Archivo General de Simancas (en lo sucesivo, AGS), Registro General del Sello (en lo sucesivo, RGS), leg. 147909, exp. 93; leg. 148604, exp. 120, leg. 148911, exp. 229 y leg. 149112, exp. 127.

10 H. GRAETZ, F. FITA Y COLOMÉ, I. LOEB, «La Inquisición de Torquemada. Secretos íntimos», *Boletín de la Real Academia de la Historia* (en lo sucesivo BRAH), 23, 1893, 412- 414. La carta se conserva en la Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, A-11, 40r, y M-91, 185r-185v.

11 A. DE CIANCA, *Historia de la vida, invención, milagros y traslación de San Segundo, primero obispo de Ávila*, Madrid, 1595.

12 L. ARIZ, *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila*, Alcalá de Henares, 1607.

13 J. M. CARRAMOLINO RIOJA, *Historia de Ávila, su Provincia y su Obispado*, Madrid, 1873.

14 V. PICATOSTE Y GARCÍA, *Tradiciones de Ávila*, Madrid, 1888.

15 C. CIENFUEGOS, *Breve reseña histórica del Real Colegio de Santo Tomás de Ávila*, Madrid, 1895.

16 E. BALLESTEROS, *Estudio histórico de Ávila y su territorio*, Ávila, 1896.

17 J. BELMONTE DÍAZ, *La ciudad de Ávila*, Ávila, 1986; *Judíos e Inquisición en Ávila*, Ávila, 1989.

18 TAPIA SÁNCHEZ, «Los judíos», 135-178.

mencionar algunos aspectos del tribunal abulense, como fueron Henry Charles Lea¹⁹, Henry Kamen²⁰, Bartolomé Bennassar²¹ o Jaime Contreras y Jean-Pierre Dedieu²², entre otros.

Utilizando como base la información recopilada por todos ellos, aportaremos datos novedosos, respaldados por documentación inédita. La más importante de todas es el que hasta ahora podemos considerar el primer proceso abierto por el tribunal inquisitorial de Ávila. En él se contienen los autos abiertos contra Juan Franco, quien fuese uno de los acusados por la muerte del conocido como Santo Niño de La Guardia.²³

ORIGEN Y FUNDACIÓN

Para conocer la información relacionada con la creación del tribunal inquisitorial abulense debemos acudir a las fuentes documentales. Obtenemos así algunos datos que nos permiten reconstruir la actividad de este tribunal desde sus inicios. Sobre la fecha aproximada de su fundación, hemos de retrotraernos brevemente a un acontecimiento previo. El supuesto crimen ritual del Santo Niño de La Guardia se estima que sucedió en 1489. El primero de los detenidos fue Benito García, que fue previamente procesado por la justicia eclesiástica de Astorga a principios de junio de 1490. Sus confesiones desencadenaron la detención del resto de acusados el 1 de julio de ese mismo año. A partir de ese momento, Torquemada activó los mecanismos inquisitoriales y comenzó los trámites para establecer un nuevo tribunal para juzgar un caso tan importante y a la vez complejo. Al mismo tiempo, los reos fueron encarcelados en Segovia, donde permanecieron encarcelados mientras se daban las condiciones oportunas para su traslado para ser juzgados por los nuevos inquisidores abulenses.

Las medidas de Torquemada no se hicieron esperar. Apenas un mes y medio después de la detención de los acusados, la primera noticia que encontramos al respecto está fechada el 16 de agosto de 1490, cuando fue redactada la carta remitida por los Reyes Católicos desde Córdoba a «los concejos, corregidores, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales, hombres buenos y alcaides de los castillos y casas fuertes y llanas y a otros cualesquier personas de cualquier ley, estado o condición [...] de la ciudad de Ávila como de todas las otras ciudades, villas y lugares de su obispado» para que «favorezcan al doctor de Villada, provisor de Astorga, y al licenciado de Cigales, canónigo de Cuenca, para que hagan Inquisición en esta dicha ciudad y obispado contra [...] el delito y crimen de herejía y apostasía»²⁴.

Ese mismo día, se escribió otra carta desde la Chancillería de los Reyes Católicos a los mismos destinatarios, ordenando dar abastecimiento, al precio corriente, a los inquisidores que están en Ávila²⁵. Pero su actividad no debió comenzar hasta algunos días después. Así lo

19 H. C. LEA, *Historia de la Inquisición española*, Madrid, 1907.

20 KAMEN, *La Inquisición*.

21 B. BENNASSAR, *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, 1984, 34.

22 CONTRERAS CONTRERAS, Y DEDIEU, «Estructuras geográficas», 5-13.

23 Este documento fue la base para la elaboración de mi tesis doctoral, a partir de la cual elaboramos el presente artículo. C. BERMEJO RUBIO, *El Santo Niño de La Guardia: Fuentes inéditas para su estudio*.

Autos inquisitoriales y licencia de rezo, Tesis doctoral, Universidad de Castilla – La Mancha, 2023.

24 AGS, RGS, leg. 149008, exp.166.

25 AGS, RGS, leg. 149008, exp.182.

constata un documento en el que podemos leer: «Fe de como desde 8 de septiembre de XC años que la Inquisición se comenzó en la dicha ciudad [Ávila] y su obispado»²⁶.

En los dos documentos fundacionales se nombran como nuevos inquisidores únicamente a Pedro de Villada y Juan López de Cigales. Y, sin embargo, en los procesos conservados de Yuçé y Juan Franco actúa un tercer inquisidor. Junto a los dos anteriores, encontramos al fraile dominico Fernando de Santo Domingo. Como tal, ya figura en la comisión dada por Torquemada el 26 de agosto de 1490, integrada dentro de ambos procesos, tan sólo diez días después de la carta de los Reyes Católicos que ordenaba recibir en Ávila a los nuevos inquisidores²⁷. Es posible que su presencia se justifique en la confianza que Torquemada depositaba sobre él como inquisidor del tribunal de Segovia.

Prueba de ello, es que Fernando de Santo Domingo, en agosto de 1491 se titulaba a él mismo como inquisidor de Ávila y Segovia: «Nos, fray Fernando de Santo Domingo de la Orden de los Predicadores de Santo Domingo de la Observancia, inquisidor de la herética pravedad y apostasía en las ciudades de Ávila y Segovia, una *cum aliis nostris collegis cum calusula in solidum*, dado y diputado por la autoridad apostólica, y otrosí juez comisario en ciertas causas de ciertos vecinos de La Guardia y Tembleque»²⁸. No obstante, la desaparición de la práctica totalidad de la documentación inquisitorial de este tribunal (trasladada a Valladolid, cuyo archivo fue víctima de un incendio), complica enormemente la reconstrucción de su estructura y funcionamiento.

SEDE Y UBICACIÓN

Una vez vista la fecha de fundación y quienes fueron sus primeros inquisidores, analicemos el lugar donde físicamente se estableció el tribunal. No tenemos demasiadas fuentes documentales de la época que nos lo indiquen de manera explícita, por lo que debemos recurrir a la bibliografía para obtener información. Autores como García Rodrigo²⁹ y Belmonte Díaz³⁰ pretenden situar la sede en el monasterio de Santo Tomás. Fundado en 1479 por bula de Sixto IV y construido en el periodo de 1482 a 1493, gracias en parte a los bienes de Hernán Núñez de Arnalte, que por vía testamentaria donó su viuda María Dávila. Pero también mediante las donaciones que hicieron los Reyes Católicos (quienes establecieron allí una de sus residencias de verano), entre ellas el cementerio de los judíos de Ávila, entregado tras la expulsión³¹. García Rodrigo nos dice también que los inquisidores destinaron la parte del monasterio más abrigada y sana para cárcel, aunque la relación de la historia del Santo Niño que hace a continuación, nos hace dudar del rigor de sus escritos.

El padre Cienfuegos apunta en su obra que el tribunal actuó en Santo Tomás durante cuatro años, aunque niega que realizase sus sesiones en el local que sirve de paso del claustro

26 AGS,1EP, leg. 100, Ávila, 3r.

27 Archivo Diocesano de Toledo (en lo sucesivo ADT), *Proceso de Juan Franco*, 1v-2 r; *Proceso de Yuçé Franco*, 1v-2v.

28 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 52r.

29 F. J. GARCÍA RODRIGO, *Historia verdadera de la inquisición*, Madrid, 1877, II, 308-309.

30 BELMONTE DÍAZ, *Judíos e Inquisición*, Ávila, 125.

31 Archivo Municipal de Ávila, leg. 5, exp. 379.

de los Reyes al del Silencio³². Ballesteros afirma que el tribunal actuó de 1490 a 1496, con sede en Santo Tomás³³. Carramolino, que la portería que se sitúa a la derecha de la fachada de la iglesia del monasterio, fue el lugar donde se cree que estaba la cárcel de los reos de la Inquisición, y un salón cuadrado junto al claustro del Silencio, la sala de audiencias³⁴.

No existe constancia documental de que el monasterio de Santo Tomás fuese usado con fines inquisitoriales, pero es incuestionable el vínculo existente entre el Santo Oficio y la Orden de Predicadores instalada en el complejo conventual de Ávila, llegando incluso a exponerse en las paredes de su iglesia los sambenitos de los procesados. Volviendo a los procesos, de manera continuada se refieren al lugar donde se llevaron a cabo las labores inquisitoriales como: «En los palacios de la audiencia de la Santa Inquisición»³⁵; en ocasiones también como «en la sala de su audiencia»³⁶; más común es la referencia al lugar como «estando en las casas de la dicha Inquisición»³⁷. Como podemos ver, no hay ninguna indicación del lugar exacto de la sede del tribunal, nada que pruebe que estuviese aposentado en el monasterio de Santo Tomás.

Sin embargo, Luis Ariz, mucho más cercano a los hechos que los anteriores, nos aporta dos datos fundamentales. En el primero dice que, «según se tiene por tradición, [las cárceles de la Inquisición de Ávila] fueron las casas que hoy se llaman de Gil González Dávila»³⁸. Pero un poco más adelante afirma que, durante el auto de fe de 1491 eran «los inquisidores, y en particular, el General en los Reinos de España, el maestro fray Tomás de Torquemada, y por jueces diputados, en el hospital de esta ciudad, el doctor don Pedro de Villada...». Es muy probable que se estuviese refiriendo al Hospital del Obispo don Sancho, que existía en la ciudad abulense en el siglo XV³⁹. Reforzando esta teoría, hemos localizado un documento en el Archivo de la Chancillería de Granada. Trata el pleito de Luis de Ocaña para obtener la hidalguía y en él se recuerda el origen converso de sus ancestros y, entre ellos, la participación de Juan de Ocaña en el crimen del Santo Niño de esta manera:

«Testimonio de los secretarios del Consejo de la Inquisición de cómo en 1491 el inquisidor general fray Tomás de Torquemada en el Hospital de la ciudad de Ávila, residencia del inquisidor, con el doctor don Pedro de Villada, abad de san Marcial y de san Millán en las iglesias de León y de Burgos; y el licenciado Juan López, natural de Cigales, canónigo en la santa Iglesia de Cuenca; y fray Fernando de santo Domingo de la Orden de Predicadores, todos jueces inquisidores, vieron un proceso contra ciertos vecinos judíos, vecinos de La Guardia y del Quintanar y Tembleque por diversos delitos».

32 CIENFUEGOS, *Breve reseña*, Madrid, 58.

33 E. BALLESTEROS, *Estudio histórico de Ávila y su territorio*. Ávila: Tipografía de Manuel Sarachaga, 1896, 276.

34 J. M. CARRAMOLINO RIOJA, J. M., *Historia de Ávila, su Provincia y su Obispado*. Madrid, 1873, 516-517.

35 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 1r y 10r.

36 *Ibidem*, 15r, 79v, 81r y 87r.

37 *Ibidem*, 7v, 9v, 16.v, 18r., 18v, 20v, 24r, 24v.

38 ARIZ, *Historia de las grandezas*, 47 v

39 Archivo Capitular de Ávila (en lo sucesivo ACA), n.º 30, 3/2, 83.

Sí quedan reflejados en los procesos los dos momentos en los que los inquisidores celebraban audiencias: la de tercias (de 9 a 12 horas de la mañana) y la de vísperas (de 18 a 21 horas de la tarde)⁴⁰. Otro dato sobre el lugar de establecimiento del tribunal lo encontramos el 12 de noviembre de 1491, sólo cuatro días antes del auto de fe. Ese día indica que el inquisidor Fernando de Santo Domingo «descendió al aposentamiento del señor doctor de Villada, a una cámara donde está Juan Franco»⁴¹. Esto indicaría que los inquisidores tenían su residencia habitual en el mismo edificio donde se encontraban las celdas de los acusados, concretamente en un piso superior.

SITUACIÓN DE LAS CÁRCELES

Dedicamos un apartado propio al lugar donde los reos pasaron sus días antes de la sentencia. Y lo hacemos gracias a la información indirecta que se incluye en los procesos del Santo Niño. De la cárcel del Secreto ya sabemos que se situaba en la parte inferior del edificio de la Inquisición⁴². La parte del edificio destinado a cárcel tenía al menos dos plantas ya que en una de las confesiones de Yuçé Franco narra a los inquisidores cómo podía comunicarse con Benito García, que se encontraba en una celda situada inmediatamente debajo de la suya, pudiendo comunicarse a través de un agujero⁴³. Es curiosa la existencia de este orificio que permitía la conversación entre los reos, ya que, según el propio Yuçé, el alguacil de la cárcel conocía este dato y los inquisidores consentían su utilización. Debíó tratarse de una estrategia ideada por los inquisidores, con el posible propósito de que el personal de la cárcel escuchara las conversaciones, nutriéndoles de información con la que poder trabajar:

«que cuando este testigo hablaba con el Benito García desde la cárcel, donde estaba en esta Inquisición de Ávila, porque este testigo estaba en la cárcel de suso y el dicho García estaba en la cárcel de yuso, donde podían hablar y entenderse, y se hablaron y entendieron muchas veces por un agujero, que el alguacil sabía que tenían, y había dado lugar a ello de consentimiento de los inquisidores»⁴⁴.

Mucho se ha escrito sobre este hecho tan especial, pero veamos qué dice la normativa. En las Instrucciones de Torquemada de 1488, punto V, se prohibía que personas del exterior se comunicasen con los reos⁴⁵, como bien parece que sucedió, por las declaraciones de Juan Franco: «cuan grave y luenga prisión he tenido y tengo y como en todo este tiempo no me han dejado hablar con pariente ni con amigo»⁴⁶. Pero nada sobre que no pudiesen conversar con los otros reos. Por tanto, no debemos considerarlo como una práctica prohibida ni anó-

40 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 9v y 6v.

41 *Ibidem*, f. 74r.

42 *Proceso de Yuçé Franco*, 12r, 22v, 25v, 26r, 33r, 38r, 41v; y ADT, *Proceso de Juan Franco*, 11v, 23r, 63v, 65r, 66v, 70r, 71v, 72v y 73r.

43 *Proceso de Yuçé Franco*, 12v.

44 *Ibidem*, 18r.

45 *Compilación de las instrucciones del Oficio de la Santa Inquisición, hechas por el muy Reverendo Señor fray Tomás de Torquemada...*, Madrid, 1667, 10r.

46 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 34v.

mala que justifique la corrupción de estos procesos, como argumentan los historiadores más críticos. Es más, noventa años más tarde, el punto X de las Instrucciones redactadas por Fernando Valdés, es mucho más específico, sin duda, para acabar precisamente con este tipo de práctica, que debieron ser habituales, pues se ordena que:

«preso el reo, el alguacil le pondrá a tal recaudo, que ninguna persona le pueda ver, ni hablar, ni dar aviso por escrito, ni por palabra, y lo mismo hará con los presos, si prendiere a muchos, que no los dejará comunicar unos con otro, salvo si los inquisidores le hubieren avisado, que de la comunicación entre ellos no resultará inconveniente, en lo cual guardará la orden que por ellos le fuere dada»⁴⁷.

Vemos además que la comunicación entre presos no fue algo excepcional y limitada a las conversaciones mantenidas por el agujero entre Benito García y Yuçé Franco, ya hay pruebas de diálogos con otros acusados: «Yuçé Franco [...] dijo que ayer, estando hablando este testigo con García Franco, desde su cárcel [...]»⁴⁸. Gabriel Sánchez, reo ajeno al caso que por aquel entonces estaba encarcelado en la Inquisición de Ávila, compareció ante los inquisidores para darles testimonio de otra conversación que había escuchado entre Yuçé y Juan de Ocaña⁴⁹.

Las condiciones del encarcelamiento debieron ser propicias para este tipo de comunicaciones. En el caso de Ávila, García Rodrigo nos da algunos cuestionables datos sobre la cárcel inquisitorial de Ávila, incluyendo una descripción pintoresca, propia del romanticismo:

«Fue Ávila ordinaria residencia del P. Torquemada, y [...] en su vega levantó un monasterio e iglesia de Padres Dominicos. [...] en la expresada ciudad, puso un tribunal subalterno, cuyas dependencias colocó en dicho convento, destinando su parte más abrigada y sana para cárcel. Quien haya creído alguna vez las aterradoras descripciones de los calabozos subterráneos en que se ha supuesto eran custodiados los presos, puede aún reconocer las celdas con bellísimas vistas y abundantes luces, que el Inquisidor destinó a los reos en el piso principal de dicho edificio. Su cuarto y las habitaciones de los Reyes Católicos no fueron mejores; y muchos frailes se alojaron en aposentos sombríos, dejando a los procesados habitaciones bañadas de sol y con ventanas abiertas al campo»⁵⁰.

Poco dicen las primeras Instrucciones sobre las cárceles inquisitoriales. En las de 1488, punto XIV, se dice: «que en cada partida donde la Inquisición se hace, se haga en los lugares dispuestos en circuito cuadrado con sus casillas, donde cada uno de los encarcelados estén, y se haga una capilla pequeña, donde oigan misa algunos días; y allí haga cada uno su oficio, para ganar lo que hubieren menester para su mantenimiento, y necesidades»⁵¹. Precisamente,

47 *Compilación de las instrucciones*, 28v.

48 *Proceso de Yuçé Franco*, 20r.

49 *Ibidem*, 46v.

50 GARCÍA RODRIGO, *Historia verdadera*, 308.

51 *Compilación de las instrucciones*, 11v.

en relación a esta última frase, encontramos algunas referencias en el proceso sobre la vida que los reos llevaban en la cárcel de Ávila:

«[...] el dicho Benito García dijera: judío, ¿tenéis una aguja que me dar? y este testigo le dijo que non tenía aguja, salvo zapatera. [...] y que estando este testigo tañendo una vihuela, el dicho García le dijera debajo: No tañas! ave duelo de tu padre, que le han dicho los inquisidores que poco a poco le avían de quemar [...] dijo este testigo que le pidiera el dicho Benito García un cuchillo para cortarse la cabeza de la natura, porque dijesen que non era circunciso»⁵².

Estos fragmentos nos indican dos cosas: que Benito tenía material de costura, seguramente para remendar las propias prendas que tuviese en su celda, y que probablemente algún familiar le haría llegar; y otra, que el orificio entre las celdas de ambos reos era lo suficientemente grande para intercambiar pequeños objetos. Del mismo modo, la respuesta del judío nos permite ver que tenía una aguja zapatera, sin duda usada para ejercer su oficio de zapatero, con el cual ganar su sustento reparando calzado, como se indica en las Instrucciones.

Además de herramientas necesarias para sus oficios, vemos que también disponían de objetos lúdicos, que les ayudarían a hacer más llevadero su encarcelamiento. La vihuela que tañía Yuçé Franco en su celda era un instrumento musical, similar a la guitarra, que podría ser escuchado en todo el recinto carcelario. El hecho de que Benito le advierta que no debe tañer en señal de duelo por el encarcelamiento de su padre, es muestra de que, en la cárcel inquisitorial de Ávila, la visibilidad desde las celdas permitía saber quién entraba y salía de sus instalaciones, rompiéndose así el secreto entre reos.

CASA DE LOS TORMENTOS

Respecto al lugar donde se realizaban los tormentos, de nuevo disponemos de vagas referencias. Ruíz Ayúcar asegura que el edificio al que los inquisidores llevaban a los reos para recibir el tormento se situaba en las proximidades de la catedral de Ávila, y que pertenecía al cabildo⁵³. Tampoco encontramos en la documentación ninguna referencia directa a su ubicación. En los procesos, se ordena al oficial encargado de las torturas, Diego Martín, que lleve a los reos «a la casa, donde sus reverencias acostumbran a dar los tormentos»⁵⁴ o «la casa del tormento»⁵⁵. Cuando los inquisidores, que en ese momento estaban en la cárcel, en la celda de Juan Franco, autorizaron a darle la primera sesión de tortura, se indica en su proceso que: «Diego Martín, tomó por la mano al dicho Juan Franco y lo llevó a la casa del dicho tormento»⁵⁶. Por ello entendemos que la distancia entre la cárcel y la sala de tormento no debía de ser grande, aunque no descartamos que se tratase de un edificio independiente.

52 *Proceso de Yuçé Franco*, 12v.

53 M. J. RUIZ-AYÚCAR IZQUIERDO, «Los obispos y el arte», *Cuadernos abulenses*, 28, 1999, 97-126. Sacado de Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Sección del Clero, libro 814, 254v-255r.

54 *Proceso de Yuçé Franco*, 33r.

55 *Ibidem*, 37r.

56 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 64r.

En la sala de torturas había una escalera a la cual eran atados parcialmente desnudos los acusados durante el interrogatorio, y posteriormente se les ataban cordeles de cáñamo en manos y piernas⁵⁷. Una vez así sujetos, se procedía a presionar a los acusados para que confesasen antes de iniciarse el tormento, en caso contrario, o si los inquisidores consideraban que no se había dicho entera la verdad, ordenaban al oficial que comenzase con la tortura. A estas sesiones estaban presentes, al menos, los inquisidores, el oficial de los tormentos, el carcelero, así como los notarios y testigos. La tortura infligida que aparece en ambos procesos es el tormento del agua. Lo que se buscaba era producir en el reo la sensación de asfixia, al impedir el agua la entrada de aire por la nariz y la boca. En ocasiones, se colocaba sobre el rostro del torturado un lienzo que retuviese el líquido. Este método, llamado la toca, era uno de los tres métodos usados por la Inquisición española, junto al potro y la garrucha. Fue el más utilizado, tanto por la sencillez de los elementos necesarios como por su efectividad.

AUTO DE FE

Los procesos del Santo Niño de La Guardia derivaron en el que se considera que fue el primer (y único conocido hasta ahora) auto de fe celebrado por el tribunal inquisitorial de Ávila. Tuvo lugar el 16 de noviembre de 1491. Algunos autores que trataron la historia local de Ávila dieron ciertos detalles más. Según Ariz, el auto se hizo en el cementerio de San Pedro de Ávila, delante de la puerta principal de la iglesia, entre la escalera y la puerta, en lo que hoy es la plaza de Santa Teresa, conocida como del Mercado Grande⁵⁸. Debemos tener en cuenta que en la actualidad esa plaza tiene un aspecto diferente, tras haberse corregido el desnivel que acusaba.

Allí se construyó un cadalso, donde se situaron los inquisidores Pedro de Villada y Fernando de Santo Domingo (Juan López de Cigales está ausente en la documentación desde finales de julio de 1491). Les acompañaron al acto los tres notarios que se habían ocupado de los procesos, Antón González, Marín Pérez y Juan de León, así como el promotor fiscal, Alonso de Guevara. Justo enfrente se levantó un segundo cadalso, destinado a albergar a los acusados. Ante la expectación que tal espectáculo provocó, se congregó en la plaza «todo el pueblo o la mayor parte de él, y otras gentes de fuera parte y muchas personas eclesiásticas y seglares»⁵⁹. Se menciona expresamente como testigos a un grupo de autoridades eclesiásticas y civiles, principalmente de la ciudad de Ávila: Rodrigo Dávila, obispo de Plasencia, los regidores Fernán Gómez, Francisco Paino, Rodrigo de Valderrábano, Sancho Sánchez, Francisco de Ávila, Gonzalo del Peso, Alonso de Ávila, y los frailes Antonio de la Peña, Diego Bretonia, Rodrigo Vela y otras muchas personas eclesiásticas y seglares, y caballeros de Ávila⁶⁰. Un interesante dato que encontramos en la obra de Carramolino es sobre la representación del

57 *Ibidem*, 63v.

58 ARIZ, *Historia de las grandezas*, 47v.

59 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 82v.

60 ARIZ, *Historia de las grandezas*, 47 v.

auto de fe y la ejecución de los condenados por el caso del Santo Niño de La Guardia en dos tablas que colocaron en el altar mayor del convento de Santo Tomás de Ávila:

«Y para eterna memoria de tan triste suceso se pintaron años adelante dos tablas que retrataban la procesión, los reos acompañados de sus religiosos auxiliares, el suplicio y el provisional asiento de los jueces en el Campo de la Dehesa: tablas que se colocaron en los dos lados del altar mayor de Santo Tomás el Real. Las vicisitudes políticas de nuestro siglo las arrancaron de su sitio, y hace pocos años paraba, una de ellas en poder del banquero D. Ignacio Jugo, vecino que fue de esta corte, y que después, según se me asegura, compró un inglés»⁶¹.

De este tema se ocupó detalladamente Caballero Escamilla⁶², quien identifica una de dichas tablas con la obra «Auto de fe» de Pedro Berruguete, actualmente en el Museo del Prado. Carramolino afirma que, para recordar el hecho, «se fijó en el pretil del atrio [de San Pedro], según lo atestigua la constante tradición, una gran cruz verde de madera que, para burlar la destructora acción del tiempo, de cuando en cuando se renovaba»⁶³.

Tras la lectura de las sentencias, los condenados fueron entregados a la justicia civil para su ejecución, en concreto al corregidor de la ciudad, el licenciado Álvaro de San Esteban. Aunque no se mencione en los procesos, las fuentes posteriores aseguran que la quema se produjo extramuros de la ciudad (práctica habitual de la Inquisición), en concreto en un lugar que recibiría el nombre de Brasero de la Dehesa. Carramolino indica que el lugar de la quema fue:

«la extensa llanura de la dehesa contigua a la ciudad, y quizá en el mismo sitio en que se levantó el tablado para la criminal degradación de D. Enrique IV, se construyó un teatro de unas quince varas en cuadro, formado de cuatro gruesas paredes de piedra, y se rellenó de tierra hasta la altura de dos varas todo el espacio que cerraban para que fuese más ostensible el suplicio en el dilatado horizonte que por todas partes alcanzaba»⁶⁴.

Valentín Picatoste dice que el patíbulo de la quema se levantaba a campo raso, en la dehesa que se extiende al este de la ciudad, no lejos del Campo de las Hervencias. El patíbulo, construido en mampostería relleno de tierra, tenía unas dimensiones de 13 m² de superficie y una altura de metro y medio⁶⁵. Permanecería en pie hasta el año 1821, cuando fue demolido por una turba durante los disturbios del Trienio Liberal. Atados al palo donde debían ser quemados, recibirían por parte del notario la última oportunidad de reconocer sus pecados,

61 CARRAMOLINO RIOJA, *Historia de Ávila*, 68.

62 S. CABALLERO ESCAMILLA, «El caso del Santo Niño de La Guardia y sus efectos sobre la convivencia entre culturas en la ciudad de Ávila», *La convivencia en las ciudades medievales*, 2008, 163-178; «Los gestos de la Inquisición: el "Auto de fe" de Pedro Berruguete», *Congreso Internacional Imagen y Apariencia*, Murcia, 2008.

63 *Ibidem*, 68.

64 CARRAMOLINO RIOJA, *Historia de Ávila*, 65-66.

65 PICATOSTE Y GARCÍA, *Tradiciones de Ávila*, 83.

reconciliándose con la Iglesia Católica. Quienes así lo hicieron, obtendrían a cambio una muerte por asfixia antes de ser quemados.

Este primer auto de fe se produjo en un contexto de antisemitismo previo a la expulsión. Prueba de ello es que el día 9 de diciembre de 1491, veintitrés días después de la ejecución de los acusados por la muerte del Santo Niño de La Guardia, los Reyes Católicos, que en ese momento se encontraban en Córdoba preparando la capitulación del Reino de Granada, otorgaron un seguro a favor de la aljama de judíos de la ciudad de Ávila. En su contenido se muestra la enorme preocupación de los miembros de esta aljama abulense, ya que, a raíz de la ejecución de «ciertos herejes y de dos judíos vecinos de La Guardia», los cristianos de Ávila apedrearon a uno de los hebreos⁶⁶. El motivo de esta violencia lo hallamos gracias a unas notas incluidas en el manuscrito de Ruiz de Castro: «esta quema, dice Pantigoso, que le enviaron a llamar los inquisidores, que estaba en Segovia, de quien yo tomé esto, y que fue fray Antonio de la Peña y predicó de tal manera que querían poner fuego a toda la judería»⁶⁷.

Su temor a ser asaltados y atacados les empujó a buscar la protección de la corona. Isabel y Fernando, atendiendo a sus súplicas, «mandándolos tomar a ellos y a sus mujeres e hijos y criados y a todos sus bienes so nuestro seguro y amparo y defendimiento Real». Ordenaron a las justicias de la ciudad que protegieran de todo daño a los habitantes de la judería frente a aquellos que trataran de dañarlos. Es posible que la relativa calma en que vivían los judíos de Ávila fuese la razón que llevó a Torquemada a celebrar allí los juicios, provocando así el despertar antisemita en la población cristiana.

CONDENADOS POR EL TRIBUNAL DE ÁVILA

Como decimos, no se conserva el conjunto de los archivos de este tribunal de Ávila. Es por ello que, los investigadores que se han ocupado del cálculo estadístico de las víctimas, se han valido, como única fuente, del memorial de sambenitos que colgaban en la iglesia del convento de Santo Tomás de Ávila, y que se guarda en el archivo del propio convento⁶⁸. Se trata de un manuscrito anónimo que contiene la «memoria de los quemados y sambenitos que hay en el convento de Santo Tomás de Ávila desde el año 1490 que se empezó a castigar». Junto a los nombres de los reos y, en ocasiones, algún dato personal, se incluye el año de su sentencia. El simple hecho de revisar los nombres de los acusados por el crimen del Santo Niño de La Guardia, nos permite ver que esta fuente debe ser tratada, al menos con prudencia. Comete errores al escribir algunos nombres, como en los casos de Ça y Yuçé Franco, que anota como Aldonça e Inés Franco.

Del mismo modo, echamos en falta entre los nombres de los condenados, a Benito García, del que sabemos que fue sentenciado y ejecutado en el primer auto de fe. Otro error lo encontramos en la fecha de la quema, ya que para Juan Franco y Lope Franco anota 1490 y para Alonso Franco 1492, cuando todos debieron ser ejecutados el 16 de noviembre de 1491.

66 AGS, RGS, leg. 149112, doc. 127.

67 J. A. RUIZ HERNANDO, *Comentario sobre la primera y segunda población de Segovia*, Segovia, 1988, 41.

68 F. FITA Y COLOMÉ, «Nuevos datos para escribir la historia de los judíos españoles», *BRAH*, 15, (1889), 333-345.

Ni en el caso de Yuçé ni en el de Ça Franco se indica que fuesen judíos. Por el contrario, sí lo hace en varios de los nombres del listado de sambenitos, a los que se les denomina como judíos y a uno de ellos, directamente como judío de señal.

Los acusados por la muerte del Santo Niño no fueron los únicos que subieron al cadalso del primer auto de fe. Según el listado de sambenitos que colgaban en la iglesia del monasterio de Santo Tomás, otros cuarenta y seis fueron reconciliados, pues a su nombre se adjunta el año 1491:

RECONCILIADOS EN EL AUTO DE FE DE ÁVILA DE 1491	
Pedro de San Martín, de Ávila.	Cristóbal Cobo, sastre, de Ávila.
Catalina González, mujer de Gonzalo de San Juan, de Ávila.	Elvira González, mujer de Pedro de San Martín, de Ávila.
Juana González, la Colchonera.	Floristán Escribano, de Villatoro.
Alonso Galván, sastre calcetero.	Pedro de San Andrés.
Elvira Núñez, mujer de Gonzalo de San Martín, de Ávila, moradora en Cebreros.	María Álvarez, mujer de Juan Álvarez, escudero, de Ávila y morador en Cebreros.
Hernando Ordenel, hijo de Juan Ordenel, de Ávila.	Mencia López, mujer de Gil García, hija de Elvira Beato.
Isabel González, mujer que fue de Juan Núñez, madre de Pedro González, de Ávila.	Elvira López, mujer de Juan López de Huete, madre de la de Álvaro Gómez, de Ávila.
Isabel, mujer que fue de Fernando de Ávila, peraire, de Villatoro.	Aldonza, mujer de Gabriel Sánchez, de Ávila.
María Álvarez, mujer que fue de Alonso Álvarez, escribano, de Ávila.	Inés González, mujer de Rodrigo de San Martín, de Ávila.
María González, la Isavana, mujer que fue de Diego de Auyón, de Oropesa.	Catalina de Lucena, mujer de Pedro del Lomo, de Ávila.
Juana González, mujer de Juan Ramírez de Cantello.	Juana Velázquez, mujer que fue de Gonzalo Velázquez, de Ávila.
Leonor, mujer de Esteban, del Bodón.	Simón García, de Piedrahita, tejedor de Paños.
Mencia Álvarez, mujer de Juan de Ávila, notario, de Ávila.	Isabel Rodríguez mujer de Álvaro Manuel, mercader, de Ávila.
Catalina López, mujer de Lope de León, de Ávila.	María López, mujer de Diego Luis, de Ávila.
Catalina González, de Ávila, mujer de Juan López de Dueñas.	María Álvarez, mujer de Pedro Álvaro, de Aldeavieja.
María Cortés, mujer de Rodrigo Cortés, de Ávila, e hija de Ruy González y Catalina González.	Anglina, mujer de Diego Beato, de Ávila.
Inés López, mujer de Sancho de Bullón, hija del Beato viejo, de Ávila.	Mencia de la Cuadra, mujer de Francisco Ordóñez.
Elvira López de Lucena, mujer de Pedro de Soria.	Catalina Díaz, mujer de Pedro Díaz difunta, de Villatoro.

Elvira Díaz de Navalcón, mujer del Bachiller Roldán, de Villatoro.	Inés González, mujer de Bernal González, de Villatoro.
María López, mujer de Luis Ordóñez, de Ávila.	Pedro de Cantalapiedra, zapatero, de Villatoro.
Isabel Rodríguez, mujer que fue de Juan Rodríguez de San Pedro, de Ávila.	Inés González, mujer de Diego de San Martín, de Ávila.
Isabel Muñoz, mujer de Juan Núñez, jubetero, de Ávila.	Inés Rodríguez, mujer de Hernando González de Logroño.
Diego González, hijo de Gómez Álvarez peraire, de Piedrahíta.	Rodrigo Ordóñez, hijo de Juan Ordóñez de Ávila.
QUEMADOS	
Urraca Jiménez, mujer de Pedro Juárez, difunta, de Ávila.	Juan de San Martín, sonajero, alias Panderetero, de Ávila, difunto.

Hacemos aquí una breve mención a un personaje que estuvo encarcelado en Ávila al mismo tiempo que los acusados de la muerte del niño de La Guardia. Se trata de Gabriel Sánchez, vecino de Ávila, cuyo testimonio aparece al final del proceso de Yuçé Franco. El 17 de noviembre de 1491, informa a los inquisidores de una conversación que había podido escuchar entre Yuçé Franco y Juan de Ocaña. Sin embargo, su nombre no se encuentra en el listado de sambenitos de la iglesia del monasterio de Santo Tomás, por lo que, o bien fue absuelto o se trata de otro error del autor que escribió la relación transcrita por Fita. Pero sí constan los nombres de dos condenados que podemos considerar como posibles familiares de Gabriel Sánchez. Su esposa, reconciliada ese mismo año de 1491, y su padre, quemados sus restos en 1493: «Aldonça, mujer de Gabriel Sánchez, vecino de Ávila, reconciliada por judaizante, año 1491 [...] Pedro González difunto padre de Gabriel Sánchez, vecino de Ávila, cristiano nuevo de judío, quemado su memoria y fama por hereje apóstata judaizante, año de 1493»⁶⁹.

Utilizando esta fuente y según los estudios de Bennassar, fueron reconciliadas en Ávila 74 personas, 31 quemadas en efígie y 72 quemados en persona, durante el periodo comprendido entre 1490 y 1500, que permaneció independiente el tribunal de Ávila⁷⁰. Belmonte Díaz, usando el mismo procedimiento, hace un análisis algo más elaborado aportando las diferencias de sexo, procedencia, delitos y oficios⁷¹. No obstante, es muy probable que hubiese muchos más penitenciados. Pedro Íñiguez de San Martín, como receptor de los penitenciados entre el 8 de septiembre de 1490 y el 23 de noviembre de 1495, recibió la cantidad de 1.128.025 maravedíes⁷².

69 FITA Y COLOMÉ, «Nuevos datos», 343 y 337.

70 BENNASSAR, *Inquisición española*, 34.

71 BELMONTE DÍAZ, *Judíos e Inquisición*, 125-128.

72 Entre las cuentas de las penitencias pecuniarias impuestas por la Inquisición con la relación de las personas reconciliadas y habilitadas y la cuantía de la pena se halla la ciudad y obispado de Ávila (1486-1502). AGS, CMC, IEP, leg. 100, Ávila, 3r.

PRIMEROS MIEMBROS DEL TRIBUNAL INQUISITORIAL DE ÁVILA

Una vez vistos los aspectos generales del tribunal del Santo Oficio de Ávila, haremos un escueto análisis prosopográfico de los miembros que lo formaron. Como en los casos anteriores, la fuente principal son los procesos de Yuçé y Juan Franco, cuya información completamos mediante documentación obtenida de diferentes archivos, deteniéndonos en mayor o menor medida en función de su importancia:

INQUISIDORES

Pedro de Villada

El doctor Pedro de Villada fue el encargado de procesar a los acusados del crimen del Santo Niño desde la primera detención. Su biografía es la más compleja de todos los miembros del tribunal, pues su frenética actividad eclesiástica ha dejado abundante documentación, por lo que trataremos aquí de desgranar los aspectos más destacados de su vida.

En la carta de comisión del cardenal Mendoza del 12 de febrero de 1491, por la que autorizaba a los inquisidores de Ávila a juzgar a los acusados del crimen contra el Santo Niño, se le cita como *venerabilibus viris Petro de Villada, doctori judici de Villestro in ecclesia Compostellana*⁷³. Villestro es una parroquia de Santiago de Compostela, lo que en principio nos haría pensar que era natural de dicha localidad. Sin embargo, su apellido y ciertas cláusulas de su testamento, nos indicarían que, en realidad, era oriundo de la localidad palentina de Villada. Poco más conocemos de su vida personal, fuera del considerable número de cargos eclesiásticos que ocupó en diferentes obispados españoles.

La referencia documental más antigua que encontramos es del 28 de septiembre de 1485, cuando opta mediante una provisión a la canonjía vacante en la catedral de Segovia, cargo que no logra. Ese mismo texto nos indica que Pedro de Villada ya era doctor y que residía en la Corte de Roma⁷⁴. Por Bula de Inocencio VIII, el 12 de abril de 1486 se concedió a Pedro de Villada la abadía de San Millán de Lara, en Burgos⁷⁵. Dicho nombramiento fue notificado el 6 de mayo, mediante las letras ejecutorias de Pedro Ajosa, obispo de Orte, dirigidas al obispo de Burgos. La toma de posesión de la abadía de San Millán se produjo el 20 de julio de 1486⁷⁶, tras la muerte de su anterior abad, Juan Martínez de Comparada. El 10 de febrero de 1487 ordenó, como abad de San Millán, que se ejecutase la bula de Inocencio del 6 de febrero de 1486, a favor de Tomás de Torquemada, inquisidor en Barcelona y su diócesis, y de sus delegados y subdelegados⁷⁷. Fue sustituido como abad de San Millán por Pedro de Castro el 12 de julio de 1494, sin especificarse las razones⁷⁸.

73 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 19r.

74 Archivo Capitular de Segovia (en adelante ACSg), Libro de Actas Capitulares 1484-1491, 42r-45v.

75 Archivo Capitular de Burgos (en adelante ACB), RR-21, 286-288.

76 *Ibidem*, RR-28, 74.

77 Archivo de la Corona de Aragón (en adelante ACA), Generalitat, serie V, 237, 548.

78 ACB, RR-30, 306.

Tan sólo unos días después de ser nombrado abad de San Millán, mediante otra bula del mismo pontífice, del 24 de abril de 1486, se le otorgó la colegiata y abadía de San Marcelo, en León, y una ración en su catedral, siendo citado en este caso como clérigo de León⁷⁹. Este nombramiento fue notificado para su cumplimiento el 5 de mayo por el auditor de la Rota, Pedro de Valencia⁸⁰. Aunque desconocemos la fecha exacta de la toma de posesión del cargo de abad de San Marcelo, el 27 de agosto de 1486, en Palacios de Valduerna, se redacta en una comisión de la Real Chancillería de los Reyes Católicos dirigida al corregidor de León. En ella se pidió un informe a raíz de las quejas presentadas por el doctor de Villada contra los asalantantes del lugar de Palanquinos, que ocuparon las rentas de la abadía y hospital de San Marciel⁸¹.

En dicho documento, Pedro de Villada es citado además como capellán real, canónigo del cabildo de la catedral de León, abad de la abadía de San Marcelo de León. Pero, además, lo que parece ser la clave de que estuviese en posesión de tantos cargos eclesiásticos. Se le menciona como «familiar del cardenal Vicecanciller», esto es, de Rodrigo de Borja, que en aquel momento ostentaba dicho cargo y que, en 1492 se convertiría en el Papa Alejandro VI. Esta sería la explicación de que, como vimos anteriormente, en septiembre de 1485, Pedro de Villada residiese en la Corte de Roma. Desconocemos las razones por las cuales los Reyes Católicos le despojaron de su puesto como abad de San Marcelo, pero en junio de 1488 fue nuevamente restituido⁸². En 1490 todavía figuraba como tal, residiendo en una casa en la calle de Ferrería de la Cruz, en León⁸³.

En la documentación de los procesos del Santo Niño de La Guardia, lo encontramos mencionado en la comisión de Torquemada del 26 de agosto de 1490 con los ya conocidos títulos de doctor en decretos, así como abad de San Millán y San Marciel en las iglesias de Burgos y León, así como provisor del obispado de Astorga⁸⁴. Este último oficio es varias veces mencionado en los procesos de Yuçé y Juan Franco, y fue precisamente desempeñándolo cuando el 6 de junio de 1490 actuó como juez en el proceso tras la detención de Benito García en Palacios de Valduerna, cerca de Astorga⁸⁵. Nos es difícil establecer una fecha concreta de su cese como inquisidor de Ávila. Ostentó este cargo al menos hasta dos días después de las ejecuciones, cuando el 18 de noviembre de 1491 recibe junto a su colega fray Fernando de Santo Domingo la confesión del sacristán Juan Gómez⁸⁶. Pero no sabemos si su nombramiento como inquisidor finalizó con la conclusión del caso que él mismo había iniciado.

Paralelamente aparece en las actas capitulares del cabildo catedralicio de Salamanca, ocupando una canonjía en aquella Iglesia. Al menos desde el 20 de noviembre de 1493, cuando encontramos su nombre en «una contradicción del doctor de Villada para que no le paga-

79 *Ibidem*, RR-21, 215-216.

80 *Ibidem*, RR-21, 215-217.

81 AGS, RGS, leg. 148608, exp. 69.

82 Archivo Capitular de León (en adelante ACL), Actas Capitulares, doc. 9826.

83 M. PRADA VILLALOBOS, «Evolución de un centro asistencia medieval leonés: el hospital de San Marcelo (1084-1531)», *Estudios humanísticos. Historia*, I, (2002), 95-118.

84 AGS, RGS, leg 149008, exp. 166.

85 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 13r.

86 *Proceso de Yuçé Franco*, 45v.

sen salvo lo que le pedían por justicia»⁸⁷. De nuevo se le menciona el 3 de febrero de 1494, cuando Pedro de las Cuevas ofreció tres mil maravedíes por el vestuario de la canonjía del doctor de Villada⁸⁸. Y once días más tarde, en la anotación del remate del dicho vestuario en Juan Sánchez, hijo de Alonso Sánchez, escribano vecino de Alba, por cinco mil maravedíes⁸⁹. Debió ser un cargo sustancialmente nominal, ya que no se conservan menciones de actividad presencial en Salamanca.

Lo cierto es que, a partir de 1496, aparece afincado en la ciudad de León. En abril de ese año tuvo un percance con las autoridades leonesas, ya que mandó a un criado suyo que apalease al clérigo Pedro de Valderrábano en la calle de la Zapatería, cuando salía de decir misa de la iglesia de San Martín⁹⁰. Y es desempeñando su labor como canónigo de la catedral de León cuando más referencias documentales se conservan, aportándonos un itinerario de su trayectoria vital:

- 11/09/1497, el provisor del obispado y el deán y cabildo de León le dan licencia para que ceda en foro perpetuo la tierra llamada «Lavandera», perteneciente al hospital de San Antón⁹¹.

- 02/02/1498, cede en foro perpetuo a García de Valbuena, vecino de León, la tierra anteriormente mencionada y le afora otra tierra en la ribera del Bernesga⁹².

- 22/03/1498, da en arrendamiento unas casas propiedad del cabildo situadas en la calle de la Rúa a Florián de Castromocho⁹³.

- 27/02/1500, visita junto al también canónigo Pedro de Casas, la iglesia de San Vicente de Grajal de Campos⁹⁴. Ese mismo día visita la renta de Villalebrín.

- 1501, aparece como beneficiado de la catedral de León, visitando nuevamente la hacienda del cabildo en Villalebrín, Grajal y Gordaliza del Pino⁹⁵.

- 2/07/1501, mantiene un pleito con Pedro de Avia, provisor del obispado de León por el cobro de diezmos⁹⁶.

- 27/02/1503, autoriza en calidad de vicario de la iglesia de León para realizar un traslado de un privilegio de Juan II⁹⁷.

- 16/11/1504, el Consejo Real, estante en Medina del Campo, ordena al corregidor de la ciudad de Burgos prestar el auxilio del brazo real a Pedro de Villada, canónigo de la catedral

87 Archivo Capitular de Salamanca (en adelante ACSa), Actas capitulares 16, 20v.

88 ACSa, Actas capitulares 16, 33.

89 *Ibidem*, 34.

90 AGS, RGS, leg. 149604, exp. 155.

91 ACL, B., n.º 11059.

92 ACL, Actas Capitulares, n.º 11059; doc. 4366, n.º 9284 y B. n.º 11059.

93 *Ibidem*, n.º 9285.

94 *Ibidem*, n.º 12733.

95 *Ibidem*, n.º 6957.

96 *Ibidem*, n.º 2446.

97 *Ibidem*, n.º 5846.

de la ciudad de León, residente en la Corte de Roma, para cobrar los maravedíes que adeudaba Pedro de Castro, abad del monasterio de San Millán de la Cogolla, por el arrendamiento de ciertos préstamos en la iglesia burgalesa⁹⁸.

- 15/02/1505, en las Cortes de Toro, se insta al corregidor de la ciudad de Burgos y demás justicias de los reinos cumplan cierta provisión de los Reyes Católicos, ordenando prestar el auxilio del brazo real a Pedro de Villada, canónigo, para el cobro de ciertos maravedíes que le debía Pedro de Castro, abad del monasterio de San Millán⁹⁹.

- 26/02/1505, figura como racionero de León y familia del sumo pontífice, recibiendo una gracia de Julio II por la cual se le concede licencia para recibir o permutar beneficios en las iglesias metropolitanas, episcopales y colegiales¹⁰⁰.

- 25/10/1510, en la comisión del cabildo para la revisión de un misal realizado por Pedro de Laredo¹⁰¹.

- 08/10/1513, da poder, junto a otros canónigos, al canónigo Diego de Calderas para que les represente en un pleito sobre el nombramiento de un notario¹⁰².

- 07/12/1513, tiene el encargo del cabildo de supervisar las obras de la nueva Sala Capitular¹⁰³.

- 22/02/1514, tiene el encargo del cabildo de informar el lugar para construir la nueva librería¹⁰⁴.

- 11/10/1514, litigando contra García González de Cisneros sobre la posesión de unas casas¹⁰⁵.

- 20/06/1517, en un acto de otorgación de poder en el cabildo de León¹⁰⁶.

- 23/03/1518, en compañía de Juan de Avia, visita unas casas del cabildo¹⁰⁷.

- 24/02/1520, como testigo de una orden del cabildo¹⁰⁸.

- 18/04/1520, como testigo en la elección del maestro en las obras del cabildo¹⁰⁹.

- 10/09/1520, como testigo en un acto del cabildo¹¹⁰.

98 AGS, RGS, 150411, n.º 75.

99 AGS, RGS, 150502, n.º 292.

100 Actas Capitulares, n.º 11794.

101 *Ibidem*, n.º 9842, 6v-7r.

102 *Ibidem*, n.º 3906.

103 *Ibidem*, n.º 9844, 12v

104 *Ibidem*, n.º 9844, 20r.

105 Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante ARCHV), Registro de Ejecutorías, caja 0298.0059.

106 ACL, Actas Capitulares, lib. 1517, 39r.

107 *Ibidem*, n.º 12296.

108 *Ibidem*, n.º 9849, XXVII.

109 *Ibidem*, n.º 9849, 25r.

110 *Ibidem*, n.º 9850.

- 05/11/1520 figura como testigo en la solicitud para reparar las torres y fortalezas y palacio episcopal del obispo Esteban Gabriel Merino¹¹¹.
- 12/11/1520 como testigo en una comisión del cabildo¹¹².
- 15/12/1520 como testigo en el nombramiento de un canónigo para que reparta las velas¹¹³.
- 06/02/1521 como administrador de la fábrica de la catedral de León en 1520¹¹⁴.
- 09/03/1521 durante el acto de juramento de defensa de la ciudad en el contexto de la Guerra de las Comunidades¹¹⁵.
- 27/04/1521 siendo nombrado diputado «para entender en las cosas de la ciudad»¹¹⁶.
- 05/05/1522 visita las rentas del cabildo en Villalebrín¹¹⁷.

No conocemos la fecha exacta de su muerte, pero podemos aproximarnos a ella gracias a las escrituras de su testamento¹¹⁸, el cual otorgó, sintiéndose enfermo, el día 13 de enero de 1523. Fue abierto por sus herederos el 15 de noviembre de ese mismo año, habiendo ya fallecido, por lo que su muerte se produjo entre esas dos fechas. En su testamento se autodenomina únicamente como canónigo de León y, en algunos de los puntos, hace mención a que fue abad de San Marcelo. Entre sus últimas voluntades, pidió ser enterrado en la catedral leonesa, pero no dentro, sino «fuera, junto a ella y ante la puerta principal de ella, debajo de Nuestra Señora Santa María la Blanca, en la sepultura que yo tengo señalada y echado una tumba debajo de ella». Además, legó ciertas cantidades de dinero tanto a la fábrica de la catedral como al cabildo. El 2 de enero de 1524 dos visitantes nombrados por el cabildo visitan la casa que ha quedado vacante por muerte del canónigo abad de San Marcelo, el doctor Pedro de Villada¹¹⁹.

Juan López de Cigales

Junto a Pedro de Villada fue uno de los dos inquisidores en los que, el 16 de agosto de 1490, subdelegó el Inquisidor General Torquemada para que hiciesen Inquisición en la ciudad de Ávila y su obispado¹²⁰. Es poca la información que tenemos sobre su vida personal, fuera de la actividad eclesiástica. Su nombre aparece en la obra *Historia de la muy noble ciudad de Cuenca* entre el elenco de hombres insignes¹²¹. Actuó como albacea testamentario del

111 *Ibidem*, n.º 8935.

112 *Ibidem*, lib. 1520, 16r.

113 *Ibidem*, lib. 1520, 25r.

114 *Ibidem*, Actas Capitulares, n.º 9850, 36v-37r.

115 *Ibidem*, lib. 1521, 44v-45r.

116 *Ibidem*, Actas Capitulares, n.º 9850, 54r.

117 *Ibidem*, n.º 6957.

118 *Ibidem*, n.º 9063.

119 *Ibidem*, n.º 4337.

120 AGS, RGS, leg., 149008, doc. 166.

121 J. P. MÁRTIR RIZO, *Historia de la Muy Noble y Leal Ciudad de Cuenca*, Madrid, 1629, 309.

licenciado Gil Ramírez de Villaescusa, que en 1480 vende parte de las actuales Casas Colgadas de Cuenca al bachiller Gonzalo González de Cañamares¹²². La mayor parte de su actividad la desarrolló en dicha ciudad, donde fue nombrado canónigo de la catedral el 27 de septiembre de 1487, tal y como figura en los libros de actas capitulares, ocupando la vacante del señor Montealegre¹²³. En ese año, además de canónigo era juez y Vicario General del obispado de Cuenca¹²⁴, y licenciado en Santa Teología¹²⁵.

Pero, a diferencia de su colega Pedro de Villada, Juan López de Cigales no era ajeno al procedimiento del Santo Oficio cuando fue nombrado inquisidor de Ávila. Anteriormente había ocupado el puesto de inquisidor de Valencia desde 18 de abril de 1487, junto a Pedro Sánchez de Calandra¹²⁶, por el que cobraba cuatro mil sueldos¹²⁷. En 1488, como inquisidor, publicó un edicto en el que ordenaba entregar «libros de la vieja ley, así como biblias romanizadas y puestas en vulgar valenciano y de otras lenguas, y otros libros y escrituras de sospechosa doctrina»¹²⁸. Fue sustituido por un nuevo inquisidor, Miguel de Monterrubio, el 1 de febrero de 1489¹²⁹.

Tras su paso por Valencia, regresó a Cuenca para continuar sus funciones como canónigo. Allí permaneció hasta que fue nombrado por Torquemada inquisidor de Ávila el 16 de agosto de 1490¹³⁰. Sin embargo, no se trasladó inmediatamente a dicha ciudad para ocupar su nuevo puesto. Estuvo en Cuenca hasta al menos el 31 de agosto de 1490, figurando en el margen del libro de pitancerías del coro la indicación de que ese día, el obispo le otorgaba licencia para ausentarse, y la gracia de seguir cobrando su renta durante dos meses¹³¹. Desde diciembre de 1490 aparece presente en Ávila como Inquisidor de su obispado, donde permanecerá al menos hasta el 29 de julio de 1491, fecha en la que aparece por última vez su nombre en los procesos inquisitoriales de Yuçé y Juan Franco. Desconocemos cuál fue la razón de esa ausencia. Lo cierto es que su nombre vuelve a aparecer de nuevo en los libros catedralicios de Cuenca desde el 11 de abril de 1492, cuando retoma sus funciones en el cabildo¹³².

Desde febrero de 1494 lo encontramos de nuevo vinculado a la Inquisición. Esta vez al tribunal conquense, actuando como consultor del tribunal del Santo Oficio de Cuenca entre febrero de 1494 y marzo de 1500¹³³. El 30 de enero de 1495 fue comisionado para que, con el obrero, «den forma a cómo se hagan sagrario entre las capillas del Arcediano de Alarcón y del Chantre, como a ellas bien visto será», acto para el que se le volverá a nombrar de nuevo

122 P. M. IBÁÑEZ MARTÍNEZ, *La Casas Colgadas y el Museo de Arte Abstracto Español*, Cuenca, 2016, 29-30.

123 Archivo Capitular de Cuenca (en adelante ACC), Secretaría. Actas Capitulares, libro 9, 148r.

124 J. DÍAZ IBÁÑEZ, *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Cuenca, 2003, 649.

125 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 1r.

126 AHN, Inq., leg. 502-2, exp. 4.

127 Archivo del Reino de Valencia (en adelante ARV), Maestre Racional, 8347-2, 19.

128 AHN, Inq., leg. 801 exp.1, 12.

129 ARV, Maestre Racional, 8328, 59v.

130 AGS, RGS, leg.,149008, doc. 166 y 182.

131 ACC, Mesa Capitular, libros de pitancería, P 38, 97v.

132 *Ibidem*, P 40, 44v.

133 Archivo Diocesano de Cuenca, 214, 65v; 30/516, 9v.

en 1500¹³⁴. El 29 de noviembre de 1499 aparece desempeñando sus obligaciones como canónigo. Ese día el cabildo conquense le otorgaba licencia para reclamar a los herederos de Alonso de Burgos unos objetos de orfebrería¹³⁵. El 5 de abril de 1501 viaja al obispado de Sevilla, como comisario principal de la predicación de bula de la Santa Cruzada¹³⁶. El 13 de noviembre de 1502 ejerce como testigo en un pleito por la jurisdicción de aprovechamientos de la Serranía de Cuenca¹³⁷.

Aunque desconocemos la fecha exacta de su muerte, podemos concretarla con bastante precisión. El 15 de mayo de 1504 todavía estaba vivo, pues cobró del cabildo un libramiento de cinco ducados que se le adeudaban¹³⁸. Un par de semanas después, se conserva un documento, del 1 de junio de 1504, donde figura la ocupación de un beneficio simple en la iglesia parroquial de Alarcón, villa de la diócesis de Cuenca, que quedó vacante tras la muerte del que fuese su titular, el licenciado Juan de López de Cigales, canónigo de Cuenca¹³⁹.

Fernando de Santo Domingo

Frailde de la orden de los Dominicos en el monasterio de Santo Tomás de Ávila. Su vida estuvo vinculada en muchos aspectos a Tomás de Torquemada. Aparece como tal (sin especificar a qué monasterio pertenecía) en la congregación que se celebró en el monasterio dominico de Piedrahita en 15 de marzo de 1482. El motivo de dicha reunión fue la entrega de la carta de licencia y autoridad que fray Alonso de San Cebrián, Vicario General de la orden de Santo Domingo de la Observancia en los reinos de Castilla y de León, otorgó a Torquemada para fundar el monasterio de Santo Tomás en Ávila, con los bienes legados por Fernán Núñez¹⁴⁰.

Fue autor del prólogo, dedicado a Tomás de Torquemada, de la obra *Censura et confutatio libri Talmud* escrita en 1488 por Antonio de Ávila. En ella se recopilan extractos del talmud y otros rituales judíos, con el fin de servir a los inquisidores de Segovia para reconocer mejor los delitos de herejía cometidos por los conversos¹⁴¹. Del mismo modo, se le atribuye la autoría del *Tratado del Alborayque*, breve obra en la que se afirma que, en Castilla la Vieja, apenas había herejes entre los conversos, pero en el reino de Toledo, en el de Murcia y en toda Andalucía y Extremadura, apenas se podía hallar entre ellos ni siquiera un sólo cristiano fiel, advirtiendo que podría ocurrir que la herejía se extendiese de éstos a aquellos¹⁴².

134 ACC, Secretaría. Actas Capitulares, libro 12, 42v y 123r.

135 *Ibidem*, 86r.

136 AGS, RGS, leg. 150104, exp. 101.

137 Archivo Municipal de Cuenca, leg. 47, exp. 3, 83r-84r.

138 ACC, Secretaría. Actas Capitulares, libro 13, 98v.

139 Archivo Parroquial de Belmonte, Bulas, sin n.º (Alarcón, 1-junio-1504).

140 Archivo del Convento de Santo Tomás de Ávila, (en adelante ACSTA), tabla 1, documento 9.ª

141 GRAETZ, FITA Y COLOMÉ, LOEB, «La Inquisición», 369-434.

142 Y. BAER, *Historia de los Judíos en la España cristiana*, Madrid, 1981, 615-618.

Fue inquisidor de Segovia, junto a sus colegas, el doctor Mora y el licenciado Cañas, al menos desde el 9 de enero de 1489¹⁴³. El 27 de julio de 1489 recibe por parte de Torquemada una notificación inhibiéndole, junto a su colega, de la facultad de juzgar a los miembros de la familia Arias Dávila, a causa de las presiones del obispo de Segovia¹⁴⁴. Más adelante, en la carta de comisión autógrafa del 22 agosto de 1491 para el interrogatorio de testigos en el juicio de Juan Franco, se intitula «inquisidor de la herética pravedad y apostasía en las ciudades de Ávila y Segovia, *una cum aliis nostris collegis cum calusula in solidum*»¹⁴⁵.

No aparece en el documento del 16 de agosto de 1490 por el que se requiere a las autoridades de Ávila para que favorezcan a los recién nombrados inquisidores, pero sí en la carta de comisión del 26 de agosto de 1490, en la que Torquemada ordena el traslado de los reos del caso del Santo Niño desde las cárceles inquisitoriales de Segovia a las de Ávila. Volvemos a encontrarlo con doble jurisdicción para juzgar los delitos de herejía en los obispados de Ávila y Segovia, el 4 de junio de 1493, gracias al pleito entre Francisco de Badajoz y el procurador fiscal de bienes confiscados por herejía, por los bienes que fueron de Gonzalo Cabo¹⁴⁶. Desde el 15 de enero de ese mismo año, figura únicamente como inquisidor de Segovia¹⁴⁷. Todavía en noviembre de 1497 actúa, esta vez junto al licenciado Pablo Gutiérrez, como inquisidor del tribunal con jurisdicción sobre los obispados de Ávila, Segovia, Salamanca, Toro, Ciudad Rodrigo, Zamora y la abadía de Medina del Campo, durante el proceso iniciado contra Diego de Alba, corregidor de Cuéllar¹⁴⁸. En dicho proceso, celebrado en la ciudad de Ávila, Fernando de Santo Domingo interviene al menos entre finales de noviembre y el día 1 de junio de 1498¹⁴⁹. Nada más sabemos sobre su vida, ni tan siquiera la fecha de su muerte.

Respecto al resto de inquisidores que ocuparon el tribunal de Ávila, según Ariz, el primer consultor fue fray Antonio Jiménez y el primer familiar Francisco González, ambos de Ávila. Continúa con un dato desconcertante. Pese a reconocer en su obra que los inquisidores que juzgaron en el tribunal de Ávila el crimen del Santo Niño fueron Villada, Cigales y Santo Domingo, asegura que: «fueron los inquisidores que subdelegó el prior Torquemada, el bachiller Justo de San Sebastián y Juan de Fonseca, arcediano de San Millán, juez ordinario de la Inquisición por el obispo don Fernando de Talavera, en Ávila»¹⁵⁰. Puede tratarse de los inquisidores que sustituyeron a los primeros jueces al frente del tribunal. Otra posibilidad más compleja, es que Villada, Cigales y Santo Domingo fuesen únicamente nombrados para juzgar en exclusiva el caso del Santo Niño, ocupándose del resto de herejías los nombrados por Ariz. Si dispusiésemos de otros procesos realizados por el tribunal de Ávila, podríamos comprobar cuál fue el cargo de estos supuestos inquisidores, pero no es el caso.

143 C. CARRETE PARRONDO, *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*, Salamanca, 1986, 63; ANH, Inq. Libro 1413, n.º 7, libro 4.º, 1260.

144 CARRETE PARRONDO, *Proceso inquisitorial*, 146-150.

145 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 52r.

146 AGS, RGS, leg. 149306, exp. 279.

147 CARRETE PARRONDO, *Proceso inquisitorial*, 148.

148 AHN, Inq., leg. 133, exp. 7.

149 No sabemos el día exacto porque la hoja está rota, con toda seguridad con posterioridad al día 20.

150 ARIZ, *Historia de las grandezas*, 48r.

No conocemos en qué fecha dejaron los primeros inquisidores su puesto al frente del tribunal de Ávila. Desde al menos el día 9 de abril de 1495, encontramos como uno de los inquisidores de Ávila al bachiller Juan Pérez de Villasanta¹⁵¹, y el 31 de mayo de 1498 al licenciado Pablos Gutiérrez¹⁵². En un documento fechado en el siglo XVI por el AGS, se nombra al doctor Pedro Guiral como deán de Guadix e inquisidor de Córdoba y Ávila¹⁵³. Y sin embargo, en otro documento fechado el 10 de septiembre, se cita al licenciado Andrés de Monasterio como inquisidor de Ávila y su obispado¹⁵⁴. El 14 de diciembre de 1499 es el licenciado Fresneda quien se titula como inquisidor de los obispados de Segovia y Ávila¹⁵⁵.

NOTARIOS

Antón González de Villacastín

Escribano y notario «del rey y la reina en sus cortes y en todos sus reinos y señoríos»¹⁵⁶, aparece su nombre con el cargo de secretario del obispo de Segovia, Juan Arias Dávila, en un documento del 27 de octubre de 1472¹⁵⁷. Fue canónigo de la catedral de Segovia desde al menos el año 1483¹⁵⁸, y así aparece en las testificaciones del proceso contra la familia del obispo de Segovia, Juan Arias Dávila, el día 3 de febrero de 1486¹⁵⁹. Es muy probable que viajase junto a Fernando de Santo Domingo y el resto del grupo de miembros del tribunal segoviano que se desplazó a Ávila a formar el nuevo tribunal.

Fue comisionado por los inquisidores de Ávila para acompañar a Juan Franco hasta La Guardia, con el fin de mostrar el lugar de la sepultura del Santo Niño y recoger muestras de las obleas hechas en las parroquias de La Guardia, El Romeral y Casarrubios del Monte¹⁶⁰. Días más tarde, le ordenaron asistir a la quema de los condenados tras el auto de fe de 1491, donde dio fe de sus ejecuciones y sus últimas confesiones¹⁶¹. Fue el encargado de escribir el 17 de noviembre de 1491 una carta al concejo, alcaldes, regidores, caballeros y hombres buenos de la villa de La Guardia, acompañada de una copia de la sentencia de Benito García¹⁶². Entre 1497 y 1498 todavía lo encontramos ejerciendo como uno de los notarios de la Inquisición de Ávila, en el proceso contra Diego de Alba¹⁶³.

151 AGS, RGS, leg. 149504, exp. 400.

152 *Ibidem*, leg. 149805, exp. 229.

153 AGS, PTR, leg. 28 exp. 33.

154 AHN, libro 572, 33v.

155 *Ibidem*, 46v.

156 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 1r.

157 ACSg, B-335, fol. 91v; ACSg, L-138, 1r.

158 ACSg, C-4, 447v.

159 CARRETE PARRONDO, *Proceso inquisitorial*, 22; AHN, Inq., lib. 1413, n.º 7, libro 1.º, 107.

160 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 75r-77v.

161 *Proceso de Yuçé Franco*, 45r.

162 YEPES, *Historia de la muerte*, 42r-48v.

163 AHN, Inq., leg. 133, exp. 7; libro 572, 33v.

Juan de León

En las testificaciones del proceso contra la familia del obispo de Segovia¹⁶⁴, el día 11 de febrero de 1486, encontramos a un Juan de León, criado de Diego de Cáceres y casado con Beatriz de Heredia, que probablemente se trate del mismo personaje. Además de notario de la Inquisición de Ávila, actuó como testigo del nombramiento del letrado y procurador de Juan Franco¹⁶⁵. El 18 de noviembre de 1494 recibió poder de la receptoría de bienes confiscados por herejía en los obispados de Ávila y Segovia para venderlos y así pagar los salarios de los inquisidores y de otras personas dependientes de la Inquisición, más los gastos extraordinarios¹⁶⁶. Ocupó este cargo al menos hasta el 29 de julio de 1495¹⁶⁷. El 14 de septiembre de 1495 figura como secretario de Torquemada¹⁶⁸. En 1496 aparece su nombre junto al de Mateo Sánchez de Arévalo, ambos como receptores de los bienes confiscados por el delito de herejía en los obispados de Ávila, Segovia y Salamanca¹⁶⁹.

Martín Pérez

De él no hemos localizado otras referencias, salvo que actúa como notario del tribunal inquisitorial de Ávila en los procesos de Yuçé y Juan Franco¹⁷⁰.

PROMOTOR FISCAL*Alonso de Guevara*

Vecino de Segovia, bachiller y promotor fiscal de la Inquisición de Ávila, realizó el juramento como notario apostólico en Segovia, el 23 de julio de 1489, ante el obispo Juan Arias de Ávila (del que era criado y familiar), cargo que le fue otorgado diez días antes¹⁷¹. Como promotor fiscal, fue el encargado de presentar las demandas contra los acusados del crimen contra el Santo Niño¹⁷². De nuevo lo encontramos ocupando este mismo oficio en 1492, ya en Segovia, en los procesos contra los Arias¹⁷³, y entre 1497 y 1498 en el proceso contra Diego de Alba¹⁷⁴. Trabajó como escribano del cabildo de Segovia entre 1506 y 1507, puesto al que había optado ya el 18 de noviembre de 1503. Será sustituido por Diego de Robles¹⁷⁵.

164 CARRETE PARRONDO, *Proceso inquisitorial*, 23, 76, 80 y 100; ANH, Inq., lib. 1413, n.º 7, lib. 1.º, 173; lib. 5.º, 1619 y 1663; lib. 7.º, 2117.

165 *Proceso de Yuçé Franco*, 4v.

166 AGS, RGS, leg. 149411, exp. 328.

167 *Ibidem*, leg. 149507, exp. 396, leg. 149502, exp. 18.

168 AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, leg. 100.

169 AGS, RGS, leg. 149607, exp. 78.

170 *Proceso de Yuçé Franco*, 4v.

171 ACSg, C-159.

172 *Proceso de Yuçé Franco*, 1r.

173 CARRETE PARRONDO, *Proceso inquisitorial*, 120.

174 AHN, Inq., leg. 133, exp.7.

175 AHN, Inq., libro 572, 33v.

OTROS OFICIOS

Nicolás Velón

Aparece nombrado como señor alguacil u honrado caballero, alguacil de la Inquisición de Ávila, además de ser testigo en varias de las testificaciones de los reos¹⁷⁶. El 2 de mayo de 1493 se le encomendó prender a aquellos que usaron la fuerza contra Cristóbal de Ávila, vecino de Bonilla de la Sierra¹⁷⁷. A inicios de 1506, Nicolás Velón era alcalde mayor de la villa de Ledesma. Como tal se le emplazó a comparecer para explicar el quebrantamiento de la jurisdicción que el obispo de Salamanca poseía en el lugar de Vitigudino cuando el alcalde, licenciado Hinojosa, hizo pesquisa sobre ciertos delitos cometidos por sus vecinos¹⁷⁸. Es posible que se trate del mismo Nicolás Velón, vecino de la localidad abulense de Madrigal de las Altas Torres, que en 1510 tuvo un pleito con la justicia de Arévalo sobre la reparación de unos muros¹⁷⁹.

En el proceso de Diego de Alba, figura como alguacil Sancho Verdugo¹⁸⁰.

Pedro de Llanos

En el proceso de Juan Franco es testigo en la constitución de Juan de Salas como procurador del acusado, además de ser criado del alguacil Nicolás Velón¹⁸¹. Vecino de la localidad abulense de Madrigal de las Altas Torres, casado con Isabel Velázquez, entre 1518 y 1528 mantiene un pleito por la dote de su matrimonio¹⁸².

Juan de Las Navas (o de La Nava)

Vecino de Ávila, ocupó el puesto de portero de la Inquisición de Ávila¹⁸³. En 1490 mantuvo un pleito con Antón Sánchez, mesonero de Ávila, sobre unas deudas¹⁸⁴. Casado con Elvira Alonso, tuvo al menos tres hijos: Inés, Pedro y Alonso de las Navas. Su fallecimiento se produjo con anterioridad a 1517¹⁸⁵.

Pedro de Frías

Vecino de Burgos, fue nombrado receptor de los bienes confiscados por el delito de herejía por el tribunal inquisitorial de Ávila el 17 de diciembre de 1490, hasta al menos el 4 de

176 *Proceso de Yuçé Franco*, 4v y 8r.

177 AGS, RGS, leg. 149305, exp. 310.

178 *Ibidem*, leg. 150601, exp. 25.

179 ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 256, exp. 15.

180 AHN, Inq., leg. 133, exp.7.

181 *Proceso de Yuçé Franco*, 22v.

182 ARCHV, Pleitos civiles, Pérez Alonso (F), caja 679, exp. 9, exp.3; Registro de Ejecutorias, caja 335, exp.26, exp.19; caja 404, exp. 64.

183 *Proceso de Yuçé Franco*, 4v.

184 ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 30, exp.27.

185 *Ibidem*, caja 315, exp. 17.

agosto de 1494¹⁸⁶. Este cargo lo compartió desde el 4 de enero de 1492 con Alonso Fernández de Mojados¹⁸⁷. Figura como testigo en la no revocación de Juan de Pantigoso por parte de Yuçé Franco como su procurador¹⁸⁸.

El oficio de receptor de los bienes confiscados por el delito de herejía para el obispado de Ávila cambia de manos con frecuencia. El 4 de enero 1492, Alonso Fernández de Mojados, vecino y escribano público de Segovia, es nombrado como receptor de los confiscados por la Inquisición en el obispado de Ávila¹⁸⁹. Volvemos a encontrar su nombre ocupando el mismo puesto el 2 de febrero¹⁹⁰, y el 30 de julio de 1493¹⁹¹. El 18 de noviembre de 1494, figura como receptor de los bienes confiscados por herejía en los obispados de Ávila y Segovia, Juan de León, vecino de Toro¹⁹², que continúa en el cargo al menos los días 23 de febrero, 9 de abril y 29 de julio de 1495¹⁹³. El 15 de julio de 1496 el cargo para los obispados de Segovia, Ávila y Salamanca aparece compartiendo el cargo con Mateo Sánchez de Arévalo¹⁹⁴. De manera progresiva vemos cómo se van unificando los territorios que pasarán finalmente a pertenecer al tribunal de Valladolid. El bachiller Justo de San Sebastián¹⁹⁵, actúa como juez de los bienes confiscados por los delitos de la herética gravedad en un documento del 2 de mayo de 1493¹⁹⁶. Ocupando ese mismo cargo encontramos el 10 de febrero, 15 de marzo, 1 y 6 de abril, y 29 de julio de 1495 al licenciado Juan Sanz¹⁹⁷, que el 31 de mayo de 1498 es citado como miembro del Consejo de la Inquisición¹⁹⁸.

Pedro Íñiguez de San Martín

Vecino de Ávila, notario¹⁹⁹, y escribano del secreto²⁰⁰, del tribunal inquisitorial abulense. El 13 de octubre de 1492, siendo todavía escribano de los secuestros de la Inquisición de Ávila, recibió el puesto de escribano público del número de la ciudad de Ávila, por haber quedado vacante, a causa de la inhabilitación de su anterior ocupante, Pedro Juárez, cuyo padre había sido condenado por la Inquisición²⁰¹. El 28 de septiembre de 1493 es admitido como

186 AGS, RGS, leg. 149012, exp. 102 y 128.

187 *Ibidem*, leg. 149201, exp. 176.

188 *Proceso de Yuçé Franco*, 4v.

189 *Ibidem*, leg. 149201, exps. 175 y 176.

190 AGS, RGS, leg. 149302, exp. 236.

191 *Ibidem*, leg. 149307 exp. 166.

192 Desconocemos si se trata del mismo Juan de León que actuó como notario de la Inquisición en los procesos del Santo Niño. *Ibidem*, leg. 149411, exp. 328.

193 *Ibidem*, leg. 149502, exp. 18, 149504, exp. 399, leg. 149507, exp. 396.

194 *Ibidem*, leg. 149607, exp. 78.

195 ARCV, Registro de ejecutorias, caja 30, exp. 17.

196 AGS, RGS, leg. 149305, exp. 240.

197 *Ibidem*, leg. 149502 exp. 553; leg. 149503 exp. 420; leg. 149504 exp. 336 y 416; leg. 149507 exp. 396.

198 *Ibidem*, leg. 149805 exp. 229.

199 *Ibidem*, 6r.

200 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 6v.

201 AGS, RGS, leg. 149210, exp. 21. En el listado de sambenitos de Santo Tomás aparece el nombre de Fernán Juárez, platero vecino de Ávila, quemado por judaizante en 1493.

escribano de las suertes de la ciudad de Ávila²⁰², y en 1495 figura además como receptor de los bienes de las personas penitenciadas en Ávila y su obispado desde 1490²⁰³.

El 10 de febrero de 1504 se examina para una escribanía de Segovia por vacar Juan de Tapia, y para ser escribano y notario público en la corte²⁰⁴, siendo nombrado el 20 de marzo²⁰⁵. Permaneció en dicho puesto al menos hasta octubre de 1506²⁰⁶. Por esta razón tuvo que renunciar a su plaza como escribano público del número de Ávila el 23 de abril de 1504²⁰⁷. Ayudó desde Segovia a su hermano, Diego de San Martín, criado del Inquisidor General fray Tomás de Torquemada, a crear junto a Pedro Barahona el tribunal inquisitorial de Canarias. Le facilitó la ayuda del maestro Azpeitia, con el cual vivía, y les asesoró en la solicitud de crear dicho tribunal, haciendo constar que sabía por marinos vascos que las islas eran «grandes escondrijos de malos»²⁰⁸. En ese documento, fechado entre 1508 y 1520, Pedro Íñiguez de San Martín figura como receptor del Consejo de la Inquisición²⁰⁹.

Juan Sanz o Sánchez

Vecino de Ávila, bachiller y letrado en los procesos de Juan Franco y de Yuçé Franco, presentando los diferentes escritos de tachas y de defensa de los acusados²¹⁰. En el proceso contra Diego de Alba actúa igualmente como su letrado²¹¹. Obtuvo la licenciatura de leyes al menos desde el 28 de abril de 1494²¹². Así, desde el 9 de enero de 1495 lo encontramos como juez de los bienes confiscados por la Inquisición en el obispado de Ávila²¹³. En 1498 fue miembro del Consejo de la Inquisición²¹⁴, y en 1516, juez pesquisador en una ejecutoria del pleito sobre injurias litigado con Gómez de Villazán, pregonero, vecino de Ávila²¹⁵.

Juan de Pantigoso

Procurador de la defensa de los presos de la cárcel del tribunal abulense, en su nombramiento se le cita como criado y familiar del doctor Pedro de Villada²¹⁶. El 3 de enero de 1492

202 J. M. GARCÍA OVIEDO Y TAPIA, *Padrón de hidalgos de la ciudad de Ávila, s. XV al XVII*, Ávila, 2011, 154.

203 AGS, CMC, IEP, leg. 100, Ávila, 1r.

204 AGS, CCA, CED, 9, 55, 3.

205 *Ibidem*, 9, 69, 2.

206 AGS, Escribanía Mayor de Rentas, Tenencias de fortalezas, leg. 4, s. f.

207 AGS, CCA, CED, 9, 93, 1.

208 L. A. ANAYA HERNÁNDEZ, «Los judeoconvertos y la creación de la Inquisición canaria a través de un documento inédito». *Tebeto: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 4, (1991), 11-28.

209 Archivo Acíalcazar, leg. Inquisición.

210 *Proceso de Yuçé Franco*, 4v; ADT, *Proceso de Juan Franco*, 3v.

211 AHN, Inq., leg. 133, exp.7.

212 AGS, RGS, leg. 149404, exp. 445; leg. 149410, exp. 160.

213 *Ibidem*, leg. 149501, exp. 279; leg. 149502, exp. 553; leg. 149503, exp. 420; leg. 149504, exp. 336, 399, 409, 416.

214 AGS, RGS, leg. 149805, exp. 229 y 230.

215 ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 310, exp.35.

216 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 3v, 4v y 20r.

toma el puesto de notario apostólico dentro de la escribanía capitular de Segovia²¹⁷. Lo encontramos nuevamente en 1496 cuando, además de escribano del cabildo de la catedral seguntina, figura como tenedor del sello del cabildo, hasta 1497²¹⁸. Más tarde, fue investido como notario público de la audiencia episcopal el 1 de febrero de 1498.

En 1500 trabaja como escribano del obispo²¹⁹, y en 1504 optó a un préstamo en la iglesia de Villafrechós, vacante por la muerte de Alonso de Sahagún, arcediano que fue de Triacastela²²⁰. A partir de 1506 pasa a formar parte de los racioneros de la catedral segoviana, renunciando al oficio de notario en favor de su sobrino Francisco de Valdés²²¹. De su actividad como notario se conserva abundante documentación en el Archivo Capitular de Segovia²²². Encontramos un documento de 1511 en el que se concede una notaría de la corte a un Juan de Pantigoso, del que se dice que era vecino de la villa de Valencia de Don Juan, en la provincia de León²²³. En 1514 se solicita al corregidor de Segovia que entienda en la demanda que Juan de Pantigoso, racionero de la catedral, interpuso por las injurias que cometió Melchor Zimbrón, alcaide de los Alcázares, contra algunos beneficiados y clérigos de misa de la catedral segoviana, a quienes tomó las cañas con que pescaban y las capas con que capturaban aves²²⁴. Fue autor de un memorial que presentó el cabildo al obispo Diego de Rivera hacia 1523. En él relataba la historia de la Iglesia segoviana en aras de construir una nueva catedral después de los altercados de los Comuneros, que afectaron gravemente al templo²²⁵. La última referencia nos la ofrece Ruiz de Castro: «El canónigo Pantigoso de Segovia, que fue notario y oficial de la Inquisición, dejó esta historia y el año de 1540 años, a 5 de septiembre, el prior de Santo Tomás le envió un testimonio de él y de fray Domingo Álvarez, fray Joan Gamarea [o Gamarra], fray Tomás de Toledo, fray Juan de Luna»²²⁶. Moriría en torno a 1541.

Martín Vázquez

Vecino de Ávila, fue nombrado por los inquisidores de Ávila procurador en la defensa de Yuçé Franco desde el 22 de diciembre de 1490, en sustitución de Juan de Pantigoso²²⁷.

217 D. ESPINAR GIL, *La escribanía del cabildo catedralicio de Segovia y su documentación (siglos XIV y XV)* TESIS (2022), 672; ACSg, C-6, 1r.

218 ESPINAR GIL, *La escribanía*, 220; ACSg, J-159, 9v.

219 ESPINAR GIL, *La escribanía*, 674; ACSg, C-160, 63r.

220 AGS, RGS, leg. 150407, exp. 373.

221 ESPINAR GIL, *La escribanía*, 673; ACSg, C-9, 7v

222 ACSg, Registro de Juan de Pantigoso, 1492-1499.

223 AGS, RGS, leg. 151109, exp. 75.

224 *Ibidem*, leg. 151412, exp. 152.

225 C. LECEA Y GARCÍA, «Memorial histórico de Segovia, escrito por don Juan de Pantigoso en 1523», BRAH, 14 (1889), 212-261; ACSg, F-40, Memorial del racionero Juan de Pantigoso.

226 RUIZ HERNANDO, *Comentario sobre*, 42.

227 *Proceso de Yuçé Franco*, 4v.

Juan Blázquez de San Martín

Clérigo capellán del tribunal inquisitorial de Ávila, figura como testigo habitual en las audiencias de los inquisidores²²⁸.

Cristóbal Barriga

Portero de la Inquisición de Ávila²²⁹, su nombre aparece en un protocolo notarial abulense entre los años 1487 y 1488, vendiendo animales de carga²³⁰. En 1518 lo encontramos en la memoria de los hidalgos de Ávila²³¹. Había sido sustituido como portero ya en 1498 por Alonso de Sásano²³².

Francisco Becerra

Carcelero de la cárcel de la Inquisición de Ávila y criado del alguacil Nicolás Velón²³³. En 1498 ya había sido sustituido por Antonio, cuyo apellido no se indica²³⁴.

Juan de Salas

Sustituyó a Juan de Pantigoso como procurador de Juan Franco²³⁵. El 18 de enero de 1498 continúa desempeñando este cargo en el proceso de Diego de Alba²³⁶. El 14 de enero de 1490 mantuvo un pleito con el escribano Francisco Álvarez por la venta de unas tierras²³⁷.

Diego Martín de Aldeavieja

Ocupó el puesto de oficial de los tormentos del tribunal inquisitorial abulense²³⁸.

OTROS COLABORADORES

Además de los miembros oficiales del tribunal inquisitorial de Ávila, los inquisidores se valieron de otros personajes dentro de un amplio abanico de responsabilidades, para que les auxiliasen en diferentes tareas:

228 *Ibidem*, 10v.

229 *Ibidem*, 6r.

230 O. COLOMO, «Negocios a crédito en Ávila a fines del siglo XV», *Anuario del Centro de Estudios Históricos* «Prof. Carlos S. A. Segreti», N.º 1 14 (2014), 35-56.

231 GARCÍA OVIEDO Y TAPIA, *Padrón de hidalgos*, 67.

232 AHN, Inq., libro 572, 33v.

233 *Proceso de Yuçé Franco*, 28v.

234 AHN, Inq., libro 572, 33v.

235 *Ibidem*, 22v.

236 AHN, Inq., leg. 133, exp.7.

237 ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 34, exp. 4

238 *Proceso de Yuçé Franco*, 33r; ADT, *Proceso de Juan Franco*, 63v.

Alonso Valisa, Gíl y Juan Gallego

Estos frailes del convento dominico de Ávila participaron habitualmente como testigos en los procesos de Yuçé y Juan Franco. El más importante de ellos, Alonso de Valisa, ocupó los cargos de Vicario y Prior en el monasterio de Santo Tomás de Ávila. Anteriormente participó en la congregación que se celebró en el monasterio dominico de Piedrahita en 15 de marzo de 1482, para la entrega de la carta de licencia y autoridad que fray Alonso de San Cebrían, Vicario General de la orden de Santo Domingo de la observancia en los reinos de Castilla y de León, otorgó a Torquemada para fundar el monasterio de Santo Tomás en Ávila con los bienes legados por Fernán Núñez²³⁹. Poco tiempo después, el 15 de noviembre de 1482, siendo Alonso de Valisa su prior, el prior Torquemada le nombra su sucesor como encargado de las obras del nuevo monasterio²⁴⁰. Formó parte del breve tribunal del Santo Oficio creado en Guadalupe, donde ocupó el cargo de receptor general de «las personas y penitencias e comutación», perteneciendo al Consejo de la Santa Inquisición y siendo tesorero del monasterio de Santa Cruz²⁴¹.

Como prior de Santo Tomás de Ávila, fue delegado de Tomás de Torquemada en la toma de posesión de los solares concedidos por los Reyes Católicos en 1492 para la fundación del convento de Santa Cruz la Real en Granada²⁴². El 19 de octubre de 1493 fue comisionado, junto al corregidor de Segovia y dos maestros que trabajaban en el monasterio de Santo Tomás de Ávila. Su misión fue informar sobre las necesidades alegadas por el concejo de Segovia sobre la reparación de puentes, caños de agua, casas que quieren comprar para edificar la nueva casa del concejo, reparación de torres, etc., así como sobre la manera de imponer sisa, o un repartimiento para subvenir estos gastos²⁴³. Encontramos su nombre en una cédula del 31 de enero de 1501²⁴⁴, y en la escritura de censo perpetuo de 1500 maravedíes y 4 gallinas otorgada por Bernabé Martínez y Magdalena de la Plaza, al monasterio de Santo Tomás de Ávila²⁴⁵.

Tristán de Medina

Con el grado de doctor, trabajó próximo a la figura de Torquemada. Fue testigo en la carta de comisión del 26 de agosto de 1490, que Tomás de Torquemada redactó para el traslado de los reos a las nuevas cárceles del Santo Oficio de Ávila²⁴⁶. Anteriormente, siendo todavía bachiller, acudió a la junta general de los inquisidores en Sevilla el 29 de noviembre

239 ACSTA, tabla 1, documento 9.^a

240 ACSTA, cajón 6 número 2.

241 M. C. SANABRIA SIERRA, «Los judeoconversos de la Baja Extremadura a finales del siglo xv», *El Olivo: Documentación y estudios para el diálogo entre Judíos y Cristianos*, 8 20 (1984), 157-201.

242 A. GALÁN SÁNCHEZ, R. G. PEINADO SANTAELLA, «El convento de Santa Cruz la Real en Granada y la alquería de Otura. ¿Una relación señorial heredada del mundo nazarí?», *Historia. Instituciones. Documentos*, 22 (1995), 215-246.

243 AGS, RGS, leg.149310, exp. 67.

244 AGS, CCA, ced 5,12,2.

245 AHN, Clero, leg. 460.

246 *Proceso de Yuçé Franco*, 2v.

de 1484, para la aprobación de las Instrucciones²⁴⁷. Ese mismo año lo encontramos como testigo en varios procesos del efímero tribunal inquisitorial de Ciudad Real²⁴⁸. Desde allí y al menos desde el 1 de julio de 1485, formó parte del tribunal inquisitorial de Guadalupe, como letrado y promotor fiscal, siendo todavía bachiller²⁴⁹. Fue nombrado el 29 de mayo de 1488, junto a fray Juan de Santa María, inquisidor de Badajoz, Cádiz, y maestrazgo y orden de Santiago²⁵⁰.

Juan de La Serna

Otro de los testigos fue el doctor y canónigo de la catedral de Ávila y de Santiago²⁵¹.

Pero no sólo encontramos testigos entre los colaboradores del Santo Oficio abulense, sino que cumplieron diversas y curiosas funciones.

Antonio de Ávila

Vecino y médico de Segovia, actuó como promotor fiscal de su tribunal inquisitorial. Aparece el día 7 de julio de 1489 como criado de los inquisidores de Segovia, probablemente ejerciendo a la vez como médico²⁵². Fue enviado por los inquisidores de Segovia para que tratase la enfermedad de Yuçé Franco en su celda. Allí pudo escuchar la conversación entre Alonso Enríquez, que se hacía pasar por un rabino judío, y Yuçé Franco, quien le confesó los motivos de su prisión²⁵³. En el proceso de Juan Franco, fue testigo en la probanza del promotor fiscal de Ávila, certificando en las cárceles de la Inquisición de Segovia, el 20 de julio de 1490, que Juan Franco estaba circuncidado²⁵⁴. Su conocimiento del judaísmo proviene de su propio origen hebreo. Fue el autor de *Censura et confutatio libri Talmud*, que prologó Fernando de Santo Domingo, en la que se recopilan extractos del talmud y otros rituales judíos, con el fin de servir a los inquisidores de Segovia para reconocer mejor los delitos de herejía, cometidos por los conversos²⁵⁵.

Gracias a los testimonios que hizo contra los Arias Dávila, sabemos que fue hijo del judío Jacob Melamed, que a su vez tenía lazos familiares con el obispo de Segovia Juan Arias de Ávila²⁵⁶. Trataremos aquí de explicar esta vinculación de consanguinidad. La abuela de Antonio de Ávila, madre de Jacob Melamed, era prima hermana de Elvira González, madre del obispo seguntino. Por tanto, el padre de Antonio de Ávila era primo

247 J. A. LLORENTE, *Historia crítica de la Inquisición*, Madrid, 1980, I, 145-147.

248 H. BEINART, *Los conversos ante el Tribunal de la Inquisición. Ciudad Real, 1483-485*, Barcelona, 1983, 422, 427, 428, 439, 440, 451, 452, 464, 465, 476 y 477.

249 AHN, Inq., leg. 152, exp. 13; leg. 164, exp. 18; leg. 165, exp. 4; leg. 169, exp. 2.

250 AGS, RGS, leg. 148805, exp. 150.

251 AGS, RGS, leg. 150111, exp. 129; *Proceso de Yuçé Franco*, 20v.

252 CARRETE PARRONDO, *Proceso inquisitorial*, 156.

253 *Proceso de Yuçé Franco*, 22v.

254 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 10v.

255 GRAETZ, FITA Y COLOMÉ, LOEB, «La Inquisición», 369-434.

256 CARRETE PARRONDO, *Proceso inquisitorial*, 34, 36, 42, 48, 50 y 54. ANH, Inq. Libro 1413, n.º 7, libro 2.º, 469, 523; libro 3.º, 699, 803, 899; libro 4.º, 929.

segundo del obispo. Además, Antonio de Ávila era hermano o primo (ambos eran sobrinos de Elvira González) del también médico judío Mayr Melamed, que examinó a Juan Franco para certificar que estaba circuncidado, que a su vez era yerno de Abrahán Senior²⁵⁷.

Encontramos su nombre en varias ocasiones en la obra de Ruiz Hernando sobre el urbanismo de Segovia, indicando que habitaba entre el 10 de febrero de 1465 y el 30 de diciembre de 1508 en esta ciudad, en la calle Zapatería. Además tenía una huerta en el barrio de San Lorenzo, cerca del monasterio de Santa Cruz²⁵⁸. Falleció con anterioridad al 2 de septiembre de 1538²⁵⁹.

Alonso Enríquez

Freile mercedario de Segovia, fue enviado por los inquisidores segovianos para que, disfrazado de judío, y haciéndose llamar rabino Abrahán, recibiese la confesión de Yuçé Franco al sentirse enfermo en las cárceles inquisitoriales y testificando posteriormente en Ávila²⁶⁰. Fita le atribuye la coautoría de la *Censura et confutatio libri Talmud*, sospechando de su origen judío, con el nombre de Abrahán Shesheth, lo que explicaría su dominio del hebreo en la conversación con Yuçé Franco²⁶¹. Gracias a un escrito que se conserva inserto en los testimonios contra la familia Arias Dávila, sabemos que estuvo próximo al rey Enrique IV, a Isabel I y a Torquemada²⁶².

Mosé Han, Jacob Çedícato y Mayr

Estos tres rabinos judíos de Segovia colaboraron con los inquisidores de Ávila certificando la circuncisión de Juan Franco²⁶³. Poco sabemos de los dos primeros, pero se conserva abundante documentación en referencia a un judío de Segovia, llamado Mayr, entre 1480 y 1492. En base a la homonimia y a la cronología, es probable que todas hablen del mismo personaje. El 29 de agosto de 1480, rabí Mayr, vecino de Segovia, mantenía un pleito con Gonzalo Carrillo por un rebaño de ovejas²⁶⁴. Unos meses más tarde, el 28 de diciembre de ese mismo año, Mayr prueba que las acusaciones vertidas contra él eran falsas²⁶⁵. El 30 de junio de 1485 todavía continuaba este pleito abierto. En él se conserva una orden por la que le mandaron presentarse ante el Consejo, a petición de Gonzalo Carrillo, indicando en este documento el que sería su apellido: rabí Mayr Melamed, judío de Segovia²⁶⁶.

257 D. M. GITLITZ, *Los Arias Dávila de Segovia: entre la sinagoga y la iglesia*, San Francisco, 1996, 121-124.

258 M. C. MENA GARCÍA, *Un linaje de conversos en tierras americanas: (los testamentos de Pedrarias Dávila, Gobernador de Castilla del Oro y Nicaragua)*, Salamanca, 2004, 174.

259 J. A. RUIZ HERNANDO, *Historia del Urbanismo en la ciudad de Segovia del siglo XII al siglo XIX*, Segovia, 1982, 192, 214 y 227.

260 *Proceso de Yuçé Franco*, 22v.

261 GRAETZ, FITA Y COLOMÉ, LOEB, «La Inquisición», 369-434.

262 CARRETE PARRONDO, *Proceso inquisitorial*, 42, 49-50, 69-70 y 88. ANH, Inq. Libro 1413, n.º 7, libro 3.º, 706, 833; libro 5.º, 1526; libro 6.º, 188.

263 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 10v.

264 AGS, RGS, leg. 48008, exp. 11.

265 *Ibidem*, leg. 148012, exp. 261.

266 *Ibidem*, leg. 148506, exp. 41.

En julio 1488 vuelve a aparecer su nombre en una carta que se le envía a él y a Luis de Villanueva, vecino de Madrid, para que cumplan una orden referente al servicio y montazgo de la ciudad de Chinchilla a petición del concejo de la Mesta²⁶⁷. Ese mismo año, el 13 de febrero, encontramos una ejecutoria por otro pleito, esta vez con Pedro Díaz de la Torre, por el arrendamiento de rentas reales²⁶⁸. Como vemos, la mayor parte de la documentación conservada sobre este hebreo está relacionada con una frenética actividad económica.

En 1489, concretamente el día 6 de junio, recibe una carta de seguro para el rescate de judíos de Málaga, en respuesta a una relación que se envió a los monarcas pidiendo que nombrasen un recaudador de los maravedíes que habían recogido varias aljamas de Castilla para el dicho rescate²⁶⁹. Esto mostraría el ascenso social que estaba viviendo el rabí Mayr y su vinculación con las actividades de la corona. Se confirmaría mediante un documento, del 30 de agosto de ese año, en que aparece su nombre, rabino Mayr, vecino de Segovia, pero esta vez como arrendador y recaudador mayor de las alcabalas de las villas de la provincia de León, pertenecientes a la orden de Santiago²⁷⁰.

Entramos en el periodo de instrucción del proceso contra Juan Franco. Recordemos que el 20 de julio de 1490 examinó al converso para determinar si estaba circuncidado como judío. Pues bien, del día 30 de ese mismo mes, se conserva una carta a petición de rabino Mayr, arrendador y recaudador mayor de deudas, albaquías y alcances de la Santa Hermandad, para que las sentencias en el pleito con los tesoreros y jueces ejecutores y deudores de dichas rentas no se puedan apelar²⁷¹. Un año después, el 23 de julio de 1491, todavía ostenta el título de recaudador mayor, como figura en el documento por el que se ordena que se ejecuten ciertas obligaciones que tienen contra ciertas personas²⁷².

Unos días después de hacerse público el decreto de expulsión de los judíos de Castilla, el 15 de mayo de 1492, figura en un requerimiento a las justicias de Illescas, a petición de Pedro Suárez de Alcalá, juez executor que fue de la Santa Hermandad en la provincia de Cuenca y Cartagena, para que se obligue a Juan de Illescas a mostrar testimonio de escribano público de cómo envió cierto libramiento firmado del obispo de Almería y de Alonso de Quintanilla. Se menciona una carta de pago, que estuvo en poder de rabino Mayr Malamed, recaudador y arrendador mayor de las albaquías de dicha Hermandad, confirmando que todos los documentos anteriores hacen mención a un mismo personaje²⁷³.

Aparece en la documentación inquisitorial del proceso contra la familia de los Arias Dávila de Segovia, donde se demuestran diferentes vinculaciones familiares de interés²⁷⁴. Por un lado, aunque no se indica directamente, podría ser hijo del judío Jacob Melamed, padre a su vez del también físico Antonio de Ávila, que participó en las confesiones de Yuçé Franco

267 *Ibidem*, leg. 148812, exp. 236; leg. 148807, exp. 174.

268 *Ibidem*, leg. 148802, exp. 161.

269 *Ibidem*, leg., 148906, exp. 191.

270 *Ibidem*, leg., 148908, exp. 326.

271 *Ibidem*, leg., 149007, exp. 70.

272 *Ibidem*, leg. 149107, exp. 118.

273 *Ibidem*, leg. 149205, exp. 601.

274 CARRETE PARRONDO, *Proceso inquisitorial*, 42, 103 y 115; ANH, Inq., lib. 1413, n.º 7, lib. 3.º, 699; lib. 9.º, 58 y 269.

en Segovia. Jacob Melamed era primo hermano de la madre del obispo Juan Arias Dávila, por lo que Mayr sería primo segundo del obispo. Pero, además, se casó en segundas nupcias con la hija de Abraham Seneor, con quien mantendría numerosos negocios financieros, integrándose como oficial en la contaduría de la corona. Junto a su suegro y otros miembros de su familia, recibió el bautismo el día 15 de junio de 1492, tomando por nombre Fernán Núñez Coronel²⁷⁵. Ya cristiano, continuó su actividad financiera, como atestiguan los muchos documentos que se conservan en el Archivo Histórico Nacional. Sabemos que en 1501 ya había fallecido²⁷⁶, y tuvo al menos un hijo llamado Abraham Melamed que habitaba en 1491 en Medina del Campo, perdiendo varias propiedades en el incendio que sufrió la villa²⁷⁷.

Además, los inquisidores de Ávila consultaron a un grupo de letrados y teólogos para que emitiesen su voto sobre la jurisdicción que la Inquisición tenía sobre los judíos Yuçé y Ça Franco y la culpabilidad de los procesados²⁷⁸.

Rodrigo Vela

Teólogo, fraile y guardián del convento de San Francisco de Ávila²⁷⁹, además presenció como testigo el auto de fe del 16 de noviembre de 1491²⁸⁰.

Sebastián

Teólogo y fraile de la orden de Santo Domingo, predicador y maestro de estudiantes en San Esteban de Salamanca²⁸¹.

Álvaro de San Esteban

Licenciado, canonista y corregidor de Ávila y justicia real, padre de Juan de San Esteban²⁸². Como corregidor, le fueron entregados los sentenciados para ser relajados en la quema del día 16 de noviembre de 1491²⁸³. Encontramos su nombre en un gran número de documentos, ejecutando sentencias en el desempeño de su cargo de corregidor de Ávila²⁸⁴. Más tarde será corregidor de Écija (1495-1497), gobernador de Villena (1498) y teniente del corregidor de Murcia (1508). En 1514 está presente en la legitimación de Francisco de San

275 CARRETE PARRONDO, «Abraham Seneor (Fernán Pérez Coronel): conjeturas tradicionales y realidad documental», *Sefarad: Revista de Estudios Hebraicos y Sefardíes*, 46 1 (1986), 112.

276 AGS, RGS, leg. 150102, exp. 165.

277 AGS, RGS, leg. 149111, exp. 278.

278 *Proceso de Yuçé Franco*, 39v; ADT, *Proceso de Juan Franco*, 68r-68v.

279 *Proceso de Yuçé Franco*, 39r.

280 *Ibidem*, 44v

281 ADT, *Proceso de Juan Franco*, 68r-68v.

282 *Proceso de Yuçé Franco*, 39r; ADT, *Proceso de Juan Franco*, 68r-68v.

283 *Proceso de Yuçé Franco*, 44v-45r; ADT, *Proceso de Juan Franco*, 85r.

284 AGS, RGS, leg. 149812, exp. 180; leg. 149207, doc. 105; J. A. CANALES SÁNCHEZ, *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello (31-I-1490 a 20-XII-1491)*, 6, Ávila, 1996, docs. 3, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 30, 48, 49, 53, 68, 71, 73, 83, 89, 91, 93, 94, 95, 103.; vol. 7, docs. 4, 5, 17, 18, 19, 20, 33, 42, 53 y 57.

Esteban, vecino de Novés (Toledo), como hijo de Álvaro de San Esteban, vecino de León, y de María de Tapia, vecina de Ávila²⁸⁵.

Juan de San Esteban

Hijo del corregidor de Ávila, Álvaro de San Esteban, figura como bachiller y canonista²⁸⁶.

Ruy García Manso

Canonista, bachiller en decretos y provisor del obispo de Ávila²⁸⁷. En la documentación del archivo parroquial de Castillo de Bayuela (Toledo), aparece su nombre como arcipreste de Arenas, racionero de la catedral de Ávila y visitador²⁸⁸. Como provisor y juez comisario del obispado de Ávila lo encontramos a fecha del 13 de marzo de 1501²⁸⁹. Más adelante fue arcipreste de Arenas de San Pedro (Ávila) y deán de la catedral de Ávila, cargo que ocupó desde al menos 1509 hasta 1513²⁹⁰. Siendo provisor del obispado de Ávila en 1510, se le ordenó que no se entrometiese en el conocimiento del proceso abierto por Tello de Guzmán, corregidor de la ciudad, contra Diego Calderón y Juan de Arévalo, criados y familiares del obispo de Ávila. Por ser legos, no debían gozar de la inmunidad de la iglesia, por lo que no debía proceder contra el corregidor ni contra sus oficiales, absolviéndolos de las censuras puestas en su contra²⁹¹. Fundó en 1517 el Hospital de San Andrés en Mombeltrán, para pobres y caminantes que pasaban por la villa²⁹². En esa misma localidad abulense, de donde era natural, fundó una capellanía²⁹³.

A causa de la defensa del procurador de Yuçé Franco, a los inquisidores de Ávila les surgieron dudas de su autoridad para juzgar a no bautizados. Por ello, el inquisidor fray Fernando de Santo Domingo viajó personalmente a Salamanca el 25 de octubre de 1491 para consultar a un jurado reunido en el convento de San Esteban, formado por los siguientes teólogos y canonistas²⁹⁴.

285 AGS, RGS, leg.151403, exp. 297.

286 *Proceso de Yuçé Franco*, 39r; ADT, *Proceso de Juan Franco*, 68r-68v.

287 *Ibidem*.

288 Archivo parroquial de Castillo de Bayuela, leg. suelto.

289 AGS, RGS, leg. 149208, exp. 12; leg. 150102, exp. 382; leg. 150102, exp. 291; leg. 150102, exp. 287; leg. 150102, exp. 266; leg. 150103, exp. 510.

290 C. LUIS LÓPEZ, *Estatutos y Ordenanzas de la iglesia catedral de Ávila (1250-1510)*, Ávila, 2004, doc. núm. 118, 241-243.

291 AGS, RGS, leg. 151007, exp. 348.

292 S. MUÑOZ JIMÉNEZ, *Análisis de los microtopónimos de Mombeltrán (Ávila)*, Tesis, 2018.

293 J. GARCÍA SÁNCHEZ, «La Ley de las XII tablas en un dictamen fiscal del siglo XVIII. A propósito de la libertad de disponer mortis causa», *IV Congreso Iberoamericano de Derecho Romano: Universidade de Vigo*, 1999, 285-304.

294 *Proceso de Yuçé Franco*, 27r.

Antonio de La Peña

Presentado en Santa Teología, prior del monasterio de San Esteban de Salamanca, estuvo presente en el auto de fe del 16 de noviembre de 1491²⁹⁵. Fray Juan de la Cruz, en su crónica, dice de él: «varón áspero, según su nombre, que fue notado de querer ser más temido que amado [...] que por afición y celo de religión, dio mucha turbación y escándalo en la provincia: puesto que de los Reyes y grandes del Reino, era muy favorecido y estimado»²⁹⁶. En un documento del 18 de marzo de 1485, atisbamos su fuerte carácter y antisemitismo²⁹⁷, cuando Abraham Seneor presenta una queja sobre la predicación de fray Antonio de la Peña (en ese momento presentado del monasterio de Santa Cruz de Segovia), ya que en su sermón «habló mal de los judíos y ha alborotado a la ciudad en contra de ellos» y del propio Abraham Seneor²⁹⁸.

Quizá a causa de las quejas y presiones del poderoso Rabino Mayor de Castilla, encontramos a fray Antonio de la Peña fuera de Segovia, como prior de San Esteban de Salamanca, una vez reformando el convento²⁹⁹. Desde 1499, ocupa el cargo de Vicario General de la Congregación de la Observancia de la Orden de Santo Domingo³⁰⁰. El 24 de julio de 1504 es llamado a la corte por Isabel la Católica, para tratar ciertos asuntos³⁰¹. Allí, el cardenal Cisneros le encarga la traducción de la biografía de Catalina de Siena, y recibía una pensión por parte del rey como miembro del Consejo de la Inquisición³⁰². En 1509 participó en la defensa de la beata María de Santo Domingo durante su proceso³⁰³. Su muerte se produjo en fechas próximas al 23 de junio de 1512³⁰⁴.

Juan de Sancti Spiritus

Prior provincial de la Orden de Santo Domingo³⁰⁵, catedrático de Hebraico³⁰⁶, y maestro en Teología en la universidad de Salamanca³⁰⁷. El canónigo Alonso Gómez se opuso a que tomase una capellanía en la catedral de Salamanca el 19 de julio de 1493³⁰⁸. En 1520 litiga con

295 *Ibidem*, 44v; J. SÁNCHEZ GIL, «Rodrigo Dávila, un desconocido abulense obispo de Plasencia en el siglo xv», *Institución Gran Duque de Alba 1962-2012: 50 años de cultura abulense*, 2 (2012), 295-308.

296 J. CRUZ, *Crónica de la Orden de Predicadores, de su principio y suceso hasta nuestra edad y de la vida de Santo Domingo y de los santos y varones memorables que en ella florecieron*, Lisboa, 1567, 112r.

297 S. OLMEDA, *Nova Chronica Ordinis Praedicatorum*, Roma, 1936, 156.

298 AGS, RGS, leg. 148503, exp.189; leg. 148504, exp. 300.

299 *Ibidem*, leg. 149101, exp.240; leg. 149903, exp. 28.

300 *Ibidem*, leg. 149903, exp. 28; leg. 150103, exp. 526; V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Miscelánea de Beltrán de Heredia. Colección de artículos sobre historia de la teología española, Salamanca*, 1972, I, 415, 505, 627, 629, 630.

301 AGS, CCA, Ced. 9, 169, 2.

302 AGS, Casa Real, I, leg. 4, 274 y 370; leg. 9, 408; BELTRÁN DE HEREDIA, *Miscelánea de Beltrán*, III, 434, 521, 524, 527, 528, 530, 560.

303 L. SASTRE VARAS, «Fray Jerónimo de Ferrara y el círculo de la Beata de Piedrahita», *La figura de Jerónimo Savonarola. O. P. y su influencia en España y Europa*, Firenze, 2004, 169-95.

304 Archivo General de Indias, 26, Indiferente, lib. 3, 277r-277v

305 AHN, Clero, leg. 8265, s./cl., 4/8/1486, Toro.

306 *Proceso de Yuçé Franco*, 27r.

307 ACT, cd. 17-24; AGS, RGS, leg. 148507, exp. 222.

308 ACSa, Actas capitulares 16, 2v.

Martín Fernández de Avellanosa por una capellanía de San Lorenzo de Salamanca³⁰⁹, y sin embargo Beltrán Heredia afirma que había muerto en fechas anteriores a 1514³¹⁰.

Diego de Bretonía³¹¹

Maestro, catedrático de Sagrada Escritura en Salamanca³¹². Estuvo presente en el auto de fe del 16 de noviembre de 1491³¹³. Muerto en fechas anteriores a 1514³¹⁴.

Sebastián de Huete

Fraile del convento de San Esteban de Salamanca.

Antón Rodríguez Cornejo

Doctor en decretos, catedrático de Sexto y Clementinas, miembro del consejo de los Reyes Católicos. Casado con Inés Rodríguez del Castillo, tuvo cuatro hijos, todos ellos doctores. Edificó su casa principal en la Ronda de *Sancti Spiritus*, donde hoy se alza el colegio de las Recogidas. Sus hijos tuvieron un pleito por acuchillar a unos colegiales de San Bartolomé de Salamanca³¹⁵. En julio de 1485 era doctor y oidor de la audiencia de los Reyes Católicos³¹⁶. Antes de su muerte, en marzo de 1503, fundó una capellanía en la iglesia de *Sancti Spiritus*, donde mandó enterrarse³¹⁷.

Diego de Burgos

Doctor y catedrático de Decretos en la Universidad Salmantina, fundó el Colegio Nuevo de Salamanca³¹⁸. Estuvo casado con Constanza de Anaya³¹⁹. Su hermano, Pedro de Burgos, le ordenó en su testamento la construcción del Hospital de la Trinidad de Salamanca³²⁰. El 22 de julio de 1454 remató la venta de unas casas en la Rúa Nueva³²¹. Actuó como juez árbitro en el pleito entre el monasterio de San Vicente de Salamanca y Lope Barrado y Elena Díez, su mujer, vecinos de Salamanca, por un deslinde³²². El 6 de junio

309 AGS, CRC, leg. 137, exp. 10.

310 BELTRÁN DE HEREDIA, *Miscelánea Beltrán*, I, 177, 447-452.

311 *Ibidem*, 177, 447, 449 y 450.

312 *Proceso de Yuçé Franco*, 27r y ADT, *Proceso de Juan Franco*, 86r.

313 *Proceso de Yuçé Franco*, 44v; SÁNCHEZ GIL, «Rodrigo Dávila», 295-308.

314 BELTRÁN DE HEREDIA, *Miscelánea de Beltrán*, I, 177, 447-452.

315 V. BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1970, I, 69-70 y 106-107.

316 AGS, RGS, leg. 148010, exp. 235; leg. 148501, exp. 80; leg. 148507, exp. 222.

317 M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, Salamanca, 1887, 108.

318 AGS, RGS, leg. 150106, exp. 212 y 213.

319 Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante AHNOB), Valencia, caja 5, doc. 38.

320 ARCHV, pergaminos, carpeta 22, doc.1.

321 ACSa, Actas capitulares 2, 252r.

322 ACSVS, caja 152, carpeta 1.

de 1492 el Cabildo de la catedral de Salamanca le concedió una sepultura en el claustro: «en que está una imagen de la Virgen María e sale a la pared de Santa Catalina para que pueda hacer en él un arco y un altar labrado y pintado e como el quisiere e pueda poner en él sus armas». Además, debió pagar mil maravedíes al año por una procesión «en fiesta doble o un aniversario en el altar menor el día que él señalare», durante un periodo de diez años³²³. Había muerto el 14 de octubre de 1495³²⁴.

Juan de Covillas

Doctor y catedrático de Cánones en la Universidad y estudio de Salamanca.

Juan López de Palacios Rubios

A pesar de que en el proceso de Yuçé Franco únicamente se le cita como licenciado y testigo en la comisión de teólogos y canonistas reunidos en Salamanca para determinar la jurisdicción inquisitorial sobre los reos judíos, Juan López fue uno de los juristas más importantes de la Castilla de finales del siglo xv y principios del xvi. Estudió en la Universidad de Salamanca, siendo primero bachiller en Cánones y obteniendo la licenciatura en 1481³²⁵. Se doctoró en 1496, año en que recibió la cátedra en la Universidad de Valladolid³²⁶.

Al margen de sus cargos académicos, fue nombrado oidor en 1491 en la Audiencia y Chancillería Real de Valladolid y en 1494 en la de Ciudad Real. Los Reyes Católicos le concedieron la hidalguía en 1496 y en 1497 lo encontramos como Juez Mayor de Vizcaya. Formó parte del Consejo Real entre 1504 y 1523, compatibilizándolo con los cargos de contador (1506-1507), juez de la Audiencia de los Descargos (1505-1523) y la presidencia del Honrado Concejo de la Mesta (1510). Como jurista, sirvió a los Reyes Católicos en el tratamiento de la jurisdicción de la conquista de las Indias, del Reino de Navarra³²⁷, y las conocidas como Leyes de Toro y la compilación de todas las leyes y ordenanzas del honrado concejo de la Mesta³²⁸. En 1522 fundó un mayorazgo³²⁹, muriendo en 1523³³⁰.

323 ACSa, Actas capitulares 15, 68r.

324 AGS, RGS, leg. 149510, exp. 216.

325 E. BULLÓN Y FERNÁNDEZ, *El doctor Palacios Rubios y sus obras. Un colaborador de los Reyes Católicos*, Madrid, 1927.

326 J. MATEU CLIMENT, *Vida, época y trabajos del eminente doctor y jurisconsulto Palacios Rubios*, Bilbao, 1958.

327 AGS, PTR, leg 12, 34.

328 AHN, Diversos-Mesta, caja 240, n.º 61.

329 AHNOB, Mos-Valladares, Caja 16, doc. 2.

330 AHNOB, Luque, caja 479, doc. 106; ARCHV, Registro de ejecutorias, caja 223, exp. 18; AGS, CME, 64, 32; 70, 9; AGS, CCA, CED 2, 2-1, 39, 3 y 42, 1; CED, 6, 160, 7; AGS, EMR, QUI 27, 746-748.

AGS, RGS, leg. 149510, exp. 2, 3, 4 y 7; leg. 149511, exp. 1 y 2; leg. 148509, exp. 31; leg. 149510, exp. 3; leg. 149511, exp. 2; leg. 149602, exp. 88.

Juan Pérez

Capellán del colegio de San Bartolomé de Salamanca³³¹.

Otros aparecen simplemente como autoridades testimoniales en el auto de fe de 1491³³², como el obispo de Plasencia, Rodrigo Dávila y los regidores de Ávila Fernando Gómez Caballero, Francisco Paino y Rodrigo de Valderrábano, Sancho Sánchez, Francisco de Ávila, Alonso de Ávila, Gonzalo del Peso.

CONCLUSIONES

El tribunal inquisitorial de Ávila, cuya duración fue de apenas diez años, permanece eclipsado por la destrucción de la práctica totalidad de la documentación generada. La escasa información que tenemos de su composición y funcionamiento la debemos a fuentes indirectas que nos permiten atisbar algunas de sus particularidades. Los tres procesos del tribunal seguntino hallados hasta el momento (Yuçé Franco, Juan Franco y Diego de Alba) son las únicas fuentes directas que nos ofrecen datos fehacientes de su estructura y labor inquisitorial. Gracias a las cuales podemos reconstruir el origen y desarrollo de un modesto tribunal cuyo territorio estaba abocado a ser absorbido por uno de los dos macro tribunales que lo rodeaban, Valladolid y Toledo. En su origen fue respaldado por los miembros más experimentados del tribunal de Segovia, veteranía necesaria para afrontar el complejo proceso de los acusados por la muerte del Santo Niño de la Guardia. Al margen de este caso, cumplieron su función canónica de perseguir la herejía de su distrito, a semejanza de otros tribunales españoles. En definitiva, es poco lo que sabemos de un tribunal que, aunque efímero, tuvo el protagonismo de juzgar uno de los casos más complejos y controvertidos de la Historia de España.

331 *Proceso de Yuçé Franco*, 27r y ADT, *Proceso de Juan Franco*, 86r.

332 *Proceso de Yuçé Franco*, 44v. SÁNCHEZ GIL, «Rodrigo Dávila», 295-308.